

Parroquiales15ene08:

Parroquia del Santo Ángel:

- 1.- Matrimonio de Francisco de Urra y Bernarda Martínez, entre 1738 y 1760. **No consta.***
- 2.- Matrimonio de Francisco de Oñoro y María Isabel Carrillo, entre 1738 y 1760. **No consta.***
- 3.- Matrimonio de Francisco de Urra y María de la Torre, entre 1760 y 1780. **No consta.***
- 4.- Matrimonio de Manuel José de Oseguera y Juana María de Urra, 18 de septiembre de 1772. **Se adjunta.**
- 7.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800). **No consta.***

*: Se buscó directamente (no hay índices) en los Libros 2-5 de Matrimonios de Españoles (1712-1816) por Francisco Urra y Francisco de Oñoro o cualquier contrayente de dichos apellidos (Urra y Oñoro).

Libros de Matrimonios de Blancos de la Parroquia del Santo Ángel Custodio: Libro 2B de Matrimonios (1712 - 1742); Libro 3B de Matrimonios (1742 - 1770); Libro 4B de Matrimonios (1770 - 1794); y Libro 5B de Matrimonios (1794 - septiembre 1816).

Otras partidas de posible interés (confirmar si no están ya pasadas):

- Matrimonio de D. Andrés Carrillo y Munive y Da. María de Urra y Morejón.
- Matrimonio de D. Joseph Raphael de Lima y Da. María Gertrudis Fernández de Velasco.
- Matrimonio del Teniente D. Bartolomé del Peral y Da. Clara Figueroa y Tovar.
- Matrimonio de D. Francisco Hernández y Da. María de la Torre y Meléndez.
- Matrimonio de D. Juan Bautista Leonart y Echeverría y Da. María Josepha de la Torre y Urra.

Pendientes de esta semana

- 5.- Testamentaria de Da. Maria Josefa de los Ángeles Porras Pita, vecina de Macuriges. Año 1806. Escribanía de Daumy, Legajo 227, Número 5. **Pendiente de revisar.**
- 6.- Testamentaria de D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728. **Pendiente de revisar.**

Información de hoy

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Oseguera y Juana de Urra (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, libro 4 B, folios 21 y 21vto., partida número 58, tercera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 18 de septiembre de 1772 años aviniéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento y precedido las diligencias ordinarias por ante.. Juan bautista de Quiñones,, yo D. Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, con licencia por escrito del Ilustrísimo Señor Dr. D. Santiago de Echevarria,

Dignísimo Obispo de esta Diócesis, desposé fuera de ella, por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Joseph Oseguera, natural de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Juan de Oseguera y de Da. María Dolores Santoyo, con Da. Juana de Urra, también de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco de Urra y de Da. Bernarda Martínez, habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, de lo que fueron testigos, D. Joseph Antonio Llanes y les amonesté que restituida a la salud la contrayente se velen bajo las penas establecidas por la Santa Synodo, y lo firmé

Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt (Rubricado)

Nota al margen: Veláronse los contenidos, en 14 de octubre de 1772, y lo firmé = Mancebo (Rúbrica)

Otras partidas de posible interés:

Aclaraciones:

- La copia de la partida de matrimonio de D. Eduardo Fernández de Velasco y Da. María de los Ángeles Figueroa en “Incidente al intestado del Cadete D. Eduardo Fernández de Velasco promovido por Da. María de la Concepción Fernández de Velasco y Figueroa acreditando ser su hija” (Años 1833-1836. Escribanía de Galletti, Legajo 951, Número 10, folios 129.-129 vto. File: Parroquiales11ene08) está registrada en la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 23 vto., partida número 74; sin embargo, aparece en el Libro 5B de Matrimonios actualmente para consulta esta partida aparece en el folio 125 vto., partida número 71, primera partida. El texto es el mismo.
- En el período registrado en los Libros 3B.5B (1742.1816) hoy hay varios contrayentes de apellido Magallanes, uno de ellos casado con una Carrillo. Confirmar si es el buscado y si ya está pasada.
- Me enteré la semana pasada por una especialista que regresó de España que allá en el Archivo de Indias había una paisana nuestra, y vecina suya, que está trabajando el papel de los criollos como Arango y Parreño, etc. en la delimitación de las fronteras entre Santo Domingo y Haití. Me dijo que le había pedido que le buscara por acá lo que hubiera sobre los Leonart y de Antonio María de la Torre. Como siempre, le recomendé (a la de aquí) los libros de nuestro pariente Jaruco, deseando ayudarla (hoy por ti y mañana por mí) pero comenzó a volverse cerrada como una ostra, tal vez temiendo la competencia, así que hice una retirada lo más elegante posible, a las que me voy ya acostumbrando porque mis leyes de intercambio social están totalmente en desuso. Pensando un poco más, me pareció que en algún momento buscamos ese apellido, y si se lo digo por si acaso esa paisana de España fuera la misma persona que nos envió la información de Juana González de Sotolongo. Le envió la partida de una descendiente de los Urra, casada con un tal Leonart, que *by the way* apareció hoy en mi camino.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Carrillo y Munive y Da. María de Urra y Morejón (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 B, folios 79 y 70 vto., partida número 156, segunda partida):

En la Havana, en 16 de noviembre de 1723 habiendo confesado y comulgado y examinados en la doctrina cristina y precedido las diligencias ordinarias ante D. Pablo de Quiñones, Secretario y Notario Público y leídose dos amonestaciones sin resultar impedimento por haber dispensado la tercera por justas causas el Ilustrísimo Señor Maestro D. Gerónimo Valdés, Dignísimo Obispo de esta Diócesis y teniendo licencia de dicho Ilustrísimo Señor, yo, Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Andrés Carrillo y Munive, natural de esa Ciudad, hijo legítimo de D. José Carrillo, difunto, y de Da. María de Munive; y a Da. María de Urra, natural de la Villa de Puerto Príncipe, hija legítima de D. Diego de Urra y de Da. Juana Borjes, habiéndoles antes requerido y preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, de todo lo cual fueron testigos Fernando de Estrada, D. Juan de Urra y D. Jacinto Morejón, presentes y por que conste, lo firmé = Francisco de Molina = Nota = Veláronse los contenidos, en 28 de enero de 1730 = Molina

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph Raphael de Lima y Da. María Gertrudis Fernández de Velasco (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 3 B, folio 152 vto., partida número 606, primera partida):

En la Ciudad de la Havana en 29 de septiembre de 1768 años habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Br. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joseph Raphael de Lima, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio de Lima y de Da. María Candelaria Pinea (¿Pineda?), y a Da. María Gertrudis Fernández de Velasco, natural asimismo de esta Ciudad, hija legítima de D. Miguel Fernández de Velasco y de Bernarda de la Peña, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Pedro Ponce, ordenante y D. Raphael Cavallero, y padrinos, D. Juan Baptista de Urra y Da. Josepha Díaz, y les advertí se velasen en el término dispuesto por la Santa Sinodo, y bajo de su pena, y lo firmé = Br. Diego Joseph Pérez Rodríguez

Nota al margen: Veláronse los contenidos. Auxiliar del Santo Ángel, 9 de abril de 1769, y lo firmé = Br. Pérez Rodríguez

Copia de la partida de matrimonio de: Teniente D. Bartolomé del Peral y Da. Clara Figueroa y Tovar (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 4 B, folio 124 vto., partida número 311, primera partida):

En la Ciudad de la Havana en 23 de marzo de 1783 años habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Nicolás Ramonel, Notario Público, y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, con licencia del Señor Provisor y

H

Vicario General Auxiliar Dr. D. Luis Peñalver y Cárdenas, yo, D. Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio con asistencia del Capellán Cura Castrense del Regimiento Inmemorial del Rey, D. Joseph Manuel de Nava, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Bartolomé del Peral, Teniente del dicho Regimiento, natural de Burguillos, en Badajoz, hijo legítimo de D. Francisco del Peral y Bexeteveza y de Da. Narcisa Pérez de Guzmán y a Da. Clara de Figueroa, natural de esta Ciudad, hija legítima del Subteniente D. Juan de Figueroa y de Da. Theresa Tovar, habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Nicolás de Herrera y Moya y D. Joseph Sosa, y padrino D. Patricio Figueroa, Teniente de Infantería y Da. Theresa Tovar, y les advertí se velasen en el tiempo dispuesto y bajo las penas de la Santa Synodo, y lo firmé con el dicho Capellán Castrense = Josef Manuel de Nava = Nicolás Ambrosio Mancebo y Vetancurt

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Hernández y Da. María de la Torre (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro B, folio 109, partida número 343, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana en 19 de diciembre de 1803 años habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo Licenciado D. José Mariano de Acosta, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco José Aniseto (sic.) Hernández, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Cristóbal Hernández y de Da. Rita González, y a Da. María de la Torre, natural del Partido del Cano, y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Basilio de la Torre y de María de los Ángeles Meléndez, confesaron, comulgaron y les amonesté se velen en tiempo hábil, fueron sus padrinos, D. Esteban de la Torre y Da. María de la Encarnación Corteris, y testigos, D. Juan Brito y D. Gaspar Pérez, y lo firmé = Licenciado José Mariano Acosta

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Bautista Leonart y Da. María Josepha de la Torre (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 5 B, folios 127 vto. y 128, partida número 392, segunda partida):

Nota: Que por Decreto provehido (sic.) por el Sr. Provisor y Vicario General que me hizo saber D. José Martínez, Notario de matrimonios de esta Ciudad se me mandó asentar la partida siguiente en este lugar. Havana, diciembre 20 de 1805.

D. Miguel Hernández Capellán que fui del Primero Batallón del Regimiento de Infantería de la Havana certifico en ...que fue que a principios de.... del año ochenta y ocho, precedidas las diligencias ordinarias desposé en su casa por palabras de presente según el Ritual Romano, previa la licencia del Ilustrísimo Señor Obispo Felipe José de Tres Palacios a D. Juan Bautista Leonart, Subteniente entonces de dicho Batallón, hijo legítimo de D. Juan Leonart, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de la Havana y de Da. Isabel María de Echeverria; y a Da. María Josepha de la Torre, hija legítima de D. Antonio María de la Torre, Sargento Mayor del expresado Regimiento y de Da. Clara de Urrea y a pedimento de la antedicha doy ésta en la presente forma no pudiendo hacerlo en otra por haberse perdido junto con mi equipaje en la Isla de Santo

Domingo en el año de noventa y cuatro en la retirada del Pueblo de San Rafael los libros de estilo donde asentaba las partidas de Matrimonios, Bautismos y Entierros, conforme a ordenanzas. Havana, 14 de mayo de 1803 = Miguel Hernández = Licenciado Joseph Mancebo y Acosta

Escribanías:

Incidente a la testamentaría de Da. Maria de los Dolores Oñoro y Carrillo, promovido por Don Ignacio de Salazar, curador de los menores, sobre que el Sr. Don Francisco Filomeno remita al Juzgado las diligencias que sigue el Convento de Predicadores sobre la entrega de las haciendas. Año 1822. Escribanía de Galletti, Legajo 602, Número 8.

Juez: El Sr. Francisco Filomeno

Petición. En la Habana, en 27 de agosto de 1822, D. Andrés Antonio Porras Pita, viudo Albacea Tenedor de Bienes de Da. María de los Dolores Oñoro y Carrillo dice que la Audiencia del Distrito se ha servido disponer se remitan las diligencias promovidas por la representación de los menores para que el Sr. Francisco Filomeno remita a este Juzgado los Autos que ante Su Señoría le sigue el Convento de los Padres Predicadores sobre terminación del contrato de arrendamiento de tres haciendas de su propiedad tituladas Santa Cruz, Rangel y Matatoros y estando agregados las diligencias a la testamentaría de su consorte para no causar demoras se pide que se sirva mandar formar cuaderno aparte.

Escrito. Fray Manuel Baeza procurador del Convento de Predicadores dice que en el momento en que había esperado recibir el recurso de apelación interpuesto por Pita contra el Auto definitivo único le dan traslado. Recogió el expediente por seguir la forma, pero observa que el promoviente es el curador de los hijos menores de D. Andrés Antonio Pita, el Capitán D. Ignacio de Zalazar y comienza de nuevo la lid. El Convento arrendó las haciendas a Pita en vida de su consorte y lejos de dar beneficio al matrimonio dio más quebrantos y pidió éste prórroga por tres años del arrendamiento para recuperarse de las pérdidas. Continúa argumentando las razones de competencia que a su juicio no justifican el traslado.

Petición. En 5 de agosto de 1822* D. Diego Díaz Pimienta, padre legítimo de D. Diego, nieto y heredero de Da. María de los Dolores Oñoro y Carrillo, en los autos de su testamentaría y diligencias formales a instancias del Capitán Ignacio de Salazar, curador de los menores hijos de la antedicha para que el Sr. Francisco Filomeno remita a este Juzgado la causa que por ante él siguen el Convento de Santo Domingo contra D. Andrés Antonio de Porras Pita dice que no ha tenido intervención en este asunto por haberse procedido en él sin su consentimiento por estar en el campo todo el tiempo, pero debe instruirse en interés de su hijo que se halla tan interesado como los demás menores con este objeto y para representar sus derechos pie las diligencias.

*. Nótese fecha posterior al escrito del inicio del expediente.

Nota. En el propio día le comunica D. Manuel de Ayala que con fecha 22 de julio último se dirigió al Sr. D. Francisco Filomeno para que se le entregarán los autos según está dispuesto en Decreto y que se suspende en ínterin todo el procedimiento hasta tanto Díaz Pimienta conteste el traslado.

Escrito. Termina este expediente, en la Habana el 22 de agosto de 1822, con un escrito del Capitán Ignacio Salazar curador ad lites de los menores y D. Diego Pimienta, padre legítimo de D. Diego, el nieto, en los Autos testamentarios de Da. María de los Dolores Oñoro y Carrillo y diligencias promovidas para que el Sr. D. Francisco Filomeno remita a este Juzgado los Autos que por ante él sigue la representación del Convento de los Dominicos contra Andrés Antonio de Porra Pita sobre la entrega de las haciendas Santa Cruz, Rangel y Mata-toros, dicen que se les dio traslado del oficio y testimonio que acompañan los remitidos por el Sr. D. Francisco Filomeno donde se les previene que unan sus representaciones para contestar lo que así hacen.

Se mantienen firmes en sostener la competencia con los argumentos legales ya expresados en interés de los menores. No queda, dicen, otra cosa que remitir las diligencias a la Excma. Audiencia Territorial por parte de ellos, tal como ya lo ha hecho D. Francisco Filomeno para que se dirima este encuentro jurisdiccional.

Parroquiales16ene08:

00.- Testamentaria de Da. Maria Josefa de los Ángeles Porras Pita, vecina de Macuriges. Año 1806. Escribanía de Daumy, Legajo 227, Número 5. **Se adjunta.**

0.- Testamentaria **del Escribano de Guerra que fue*** D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728. **Se adjunta.**

1.- D. Francisco de Oñoro contra D. Andrés Oñoro, en cobro de pesos. Año 1773.

Escribanía de Gobierno, Legajo 179, Número 10. **Extraviado.**

2.- **Diligencias promovidas por el fallecimiento*** de D. Manuel Oñoro y Amate. Año 1774. Escribanía de Guerra, Legajo 963, Número 14361. **Se adjunta.**

3.- Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. **Pendiente de pasar.**

*: Título del expediente, diferente al de la ficha.

Pendientes de esta semana

3.- Intestado de Da. Josefa González.* Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. **Pendiente de pasar.**

4.- Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz*. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. **Pendiente de revisar.**

*. Su legítimo consorte y curador de sus menores era D. Antonio Amat.

Información de hoy

Testamentaria de Da. Maria Josefa de los Ángeles Porras Pita, vecina de Macuriges. Año 1806. Escribanía de Daumy, Legajo 227, Número 5.

Testamento. Da. María Josefa de los Ángeles Porras Pita.

Fue otorgado en el Partido de Macuriges (o Cuabal de Macuriges) en 7 de enero de 1806 ante D. Gregorio Zamora y Cepero, Capitán de Partido, a falta de Escribano Público o Real, y testigos, Gregorio Carmona, José Cepero, Manuel de Torres, Agustín Oñoro, Manuel Alfonso y Juan Morgado.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Josefa de los Ángeles Porras Pita, natural de la Havana y vecina del Partido de Macuriges, hija legítima de Bartolomé Porras Pita y Da. Manuela Marín, ésta difunta.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre Seráfico San Francisco y sepultado en la Iglesia de San Gonzalo y deja las demás disposiciones de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 Misas del Alma por la suya y se den de limosna dos resales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que hace como 10 años contrajo matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Joaquín Saavedra y tienen por sus hijos legítimos a José María de 7 años, Rafael, de 6 años y Agustín de 4 años y llevó

de capital una yegua apreciada en 18 pesos y un rosario de oro, en 25 pesos, y su marido, un caballo de silla, en 159 pesos y unas espuelas de plata, en 10 pesos.

- Declara por sus bienes la casa vivienda con pasadizo (¿colgadizo?) y cocina y un gallinero en 1 y media caballería de tierra cercada, parte de la cual sirve de potrero, e media legua de tierra de la hacienda Santa Lucía del Ojo de Agua, que compraron ella y su marido en compañía con su padre, D. Bartolomé de Porras Pita.
- Declara por más bienes una esclava de nación mandinga como de 14 años.
- Declara por más bienes los animales que enumera.
- Nombra* por Albacea a su padre, D. Bartolomé Porras Pita y Salazar y en segundo lugar, a su marido y Tenedor de bienes al segundo, a los que concede el mayor tiempo que necesitaren.

*: Esta copia no indica que instituyera a los herederos y nombrara curadores.

Nota. Partido de Macuriges, 12 de enero de 1807: Falleció Da. María Josefa de los Ángeles Porras Pita hoy día de la fecha = Gregorio Zamora.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 8 de febrero de 1808, por José Leal escribano. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa de los Ángeles Porras Pita, vecina de Macuriges. Año 1806. Escribanía de Daumy, Legajo 227, Número 5. File: Parroquiales16ene08.

Nota: El proceso continúa con los inventarios, la declaración jurada de los testigos para protocolizar el testamento y los apoderados.

D. Joaquín de Saavedra como viudo Albacea y curador de sus hijos menores otorga poder a D. Manuel Porras Pita, vecino del barrio de Nuestra Señora de la Salud, extramuros de la Habana y su suegro, D. Bartolomé Porras Pita como curador (probablemente adlites) de los menores hijos de la difunta, lo otorgó al Dr. D. José Fernández de Velasco que lo sustituyó en el Procurador D. Judas Tadeo Aljovín.

Escrito. En 10 de enero de 1809, D. Bartolomé Porras Pita y Salazar, curador, dice que según el estado de la actuación corresponde tratar de la venta o adjudicación de los bienes de su difunta hija que no se ha podido promover hasta ahora por motivo de la espera de los resultados del pleito* que seguía D. Pedro Dávalos y Orozco contra D. José Joaquín de Saavedra y él, sobre una lesión que le hicieron en la venta de media caballería de la hacienda Santa Lucía del Ojo de Agua, y en virtud de éste se ha disminuido el capital de Saavedra y de su difunta esposa y no se pueden contar con lo antes inventariado por lo que pide los autos para representar lo que ahora proceda.

*: En 3 de enero de 1798, Dávalos, urgido por deudas, vendió un cuarto de legua de su hacienda Santa Lucía del Ojo de Agua, a Saavedra y Bartolomé Porras Pita. La hacienda era de la propiedad del primero, distaba 20 leguas de la Ciudad de la habana y 7 leguas del embarcadero de Matanzas. En 14 de enero de 1799 D. Pedro Dávalos y Orozco pone escrito diciendo que media legua de tierra equivale a 52 caballerías y media de tierras. Que él les cobró 875 pesos, o sea, a 16 pesos la caballería, y que fue un error porque poco después el vendió una legua de tierras al Regidor Alférez mayor de la ciudad de Santa maría del Rosario, D. Domingo Ruiz en 3000 pesos y otro tanto en 4300 pesos y

pide que se anule la venta y se le devuelvan las tierras y él está dispuesto a devolverles el dinero y pagar a tasa razonable los que hayan mejorado. Dice que si se resisten se les embarguen y carguen con el pago de las costas.

En 14 de enero de 1799 por auto se mande a enterar a los compradores del escrito anterior y finalmente por sentencia de 15 de junio de 1801 se les mande a a efectuada la devolución.

La tasación de la media legua es estimada por los comisionados en la época en que se la vendieron en 4000 pesos. Pita y Saavedra, en 26 de octubre de 1807, venden a D. Esteban de Zayas un cuarto de la media legua en 4000 pesos, los 875 pesos que habían pagado anteriormente y los restantes que han recibido en efectivo. Dicen que con ese cuarto de legua se pagó el interés de la condenación.

Ante esta situación pidieron volver a haber los inventarios y particiones y la masa de bienes ascendido a 2976 pesos 4 reales, deducidos los gananciales del padre y demás gastos les quedó 958 pesos 2 reales de legítima a repartirse entre José María, Rafael y Agustín de Saavedra, a razón de 319 pesos 3 reales cada uno, los cuales fueron asegurados en la parte de la hacienda de su abuelo materno. Termina el expediente, en 12 de septiembre de 1811.

Testamentaria del Escribano de Guerra que fue D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728.

Auto. En la Havana, en 3 de marzo de 1825, el Capitán General y Gobernador, D. Vives dice que se le ha participado la muerte del escribano de Guerra D. Mauricio Porras Pita, bajo testamento otorgado en esta Ciudad dejando bienes y demás que como funcionario público tiene a su custodia. Manada que se recojan en inventarios los papeles de su Oficio quedando éstos a cargo del Escribano Interino de Guerra, D. Manuel de la Torre, y que los papeles que no pertenezcan a la Escribanía así como demás bienes en poder de la viuda Albacea, Da. Rosalía Inocencio quien envió a su sobrino el Presbítero Dr. D. Ángel Reyes con la llave de la papelera para ello.

Inventarios en el Oficio

En la relación de papeles del oficio están los siguientes, de asuntos familiares:

- Un memorial formado a nombre del difunto para presentarlo en la causa criminal contra D. Juan José de Porras Pita, su sobrino, de quien era curador.
- Testamento de D. Agustín Porras Pita Bécquer.
- Testamentaria de Da. Margarita Calbo, mujer del antedicho.

Inventarios en la casa. Objetos personales, papeles personales, prendas y dinero en poder de la viuda.

Petición. En la Habana, en 21 de marzo de 1825, Da. Rosalía Ygnosencio (Inocencio), viuda Albacea y heredera de D. Mauricio Porras Pita, Escribano de Guerra que fue de esta Plaza dice que acompaña testimonio del testamento de su difunto consorte otorgado, en 28 de marzo de 1799, en el que la nombra como tal y otorga poder al Presbítero D. Ángel Reyes para que la representa suplicando que se le admitan ambas cosas.

Testamento. D. Mauricio Porras Pita y Da. Rosalía Ygnosensio

Fue otorgado en la Havana, en 28 de marzo de 1799 años, ante Jorge Díaz Velásquez y testigos, D. Ramón Álvarez, D. Francisco Prieto y D. Pedro Robredo.

Entre sus particularidades:

- Dicen ser D. Mauricio Porras Pita, escribano propietario de Guerra de esta Plaza, Provincia y Juzgado del resguardo de Artillería por Su Majestad y Da. Rosalía Hermenegilda de Ygnosensio, naturales y vecinos de esta, el primero, hijo legítimo de D. Roque Hipólito de Porras Pita, difunto y de Da. Juana de Rodríguez Morejón, viva; y la segunda, de D. Juan de la Cruz de Inocencio y de Da. María de los Dolores Pérez, difuntos.
- Mandan que sus cadáveres sean amortajados con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Venerable Orden Tercera de la cual ella es hermana aunque indigna y lo declara para que el Mayordomo ocurra a la de su cargo, y él, los es de Nuestra Señora de la Soledad a cargo del Mayordomo y pide que se le avise. Lo demás del funeral y entierro lo dejan a la voluntad de los Albaceas.
- Mandan se les digan 3 misas del Alma más 30 de San Gregorio que llaman de San Vicente Ferrer; 300 misas más rezadas y si fuere hora de celebrar cuando los entierro que se les de misa cantada de cuerpo presente, mandan se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas inclusa las Hospitalidad del Sr. San Lázaro
- Declaran que se casaron en el año de 85 según manda Nuestra Santa Madre Iglesia y aunque tuvieron sucesión falleció; no juntaron capital alguno, al cabo de más de 2 años él recibió 289 pesos de la legítima paterna de su consorte y en el año de 95, otros 410 pesos de la legítima materna de su consorte lo que suman 600 pesos. Que él adquirió 200 pesos que le legó un pariente que empleó en la fianza de la Escribanía Real.
- Declaran por sus bienes una estancia en el Partido del Cano, de dos caballerías cercada con fábricas y demás que hubo Pita de Da. Bernarda Martínez con el gravamen de 800 pesos pertenecientes a la escribanía. No deben nada de los réditos.
- Declaran por más bienes la casa situada en la Calle de la Merced que se adjudicó por muerte de su suegra, Da. María de los Dolores Pérez, a cuyos herederos, sus cuñados, tiene otorgado recibo de adjudicación por Da. María Josefa, menor que sostiene y está obligado en 299 pesos de sus legítimas materna y paterna.
- Declaran por más bienes 5 esclavos.
- Declaran por más bienes las prendas y ropas de uso, homenaje de casa, volanta y caballos, etc.
- Manda pita que lega y dona todo lo que hay en la casa q su esposa así como el quinto de sus bienes.
- Declaran por más bienes en plata y los emolumentos del oficio de Guerra que le corresponden de todo lo cual dará razón el de ellos dos que sobreviva.
- Declara Pita que como escribano de Guerra están en su poder varias cantidades de diferentes causas y están en poder todas del Sr. Dr. D. Julián Francisco

Martínez de campo, Auditor de Guerra de esa Plaza y no tiene más documento que la entera confianza en éste y que es sabido por el Sr. Dr. su hermano, actual Alcalde Ordinario y los Licenciados D. Julián Segundo y D. Pedro Apecechea de su Oficio y el Oficial Primero D. Josef María López.

- Nombra por sus Albaceas, uno al otro y por más, al Sr. Auditor de Marina, D. Antonio Ponce de León, su compadre de sacramento y si llegase el caso de que su madre hubiere fallecido, la que por derecho debe heredarle, nombra por su única y universal heredera a su nominada consorte. Ella por no tener a quien por derecho instituir lo hace en su consorte.
- Revocan, etc.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 17 de enero de 1805, por Jorge Díaz Velásquez. En: Testamentaría del Escribano de Guerra que fue D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728. File: Parroquiales16ene08.

Copia de la partida de defunción de: Morejón, Juana. (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 6 de Entierros de Españoles, folio 91, partida número 377):

En la Ciudad de la Habana, en 26 de abril de 1818 años, se le hicieron los oficios de estilo y se enterró en el Cementerio General, según certificado de su Capellán, Da. Juana Morejón, natural de esta Ciudad, hija legítima del Capitán D. Jacinto y de Da. Josefa de Urra, viuda de D. Roque Hipólito de Porras Pita; no testó, recibió los santos sacramentos, falleció en la edad de 84 años, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 21 de marzo de 1825, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de dicha Ciudad. En: Testamentaría del Escribano de Guerra que fue D. Mauricio Porras Pita. Año 1824. Escribanía de Guerra, Legajo 680, Número 10728. File: Parroquiales16ene08.

Inventarios urbanos. En la Habana, 30 de abril de 1825, inventariaron las fincas urbanas siguientes.

- Casa en la calle Empedrado, número 77
- Casa en la calle Picota, números 73-74
- Casa en la calle Lamparilla, número 46
- Casa en la calle Merced, número 19
- Casa en la calle de la Condesa de Bayona, número 9

Inventarios en el campo. En 16 de junio de 1825:

- Potrero Cruz Piedra en el Partido del Cano con casa de mampostería y otras fábricas y utensilios, etc.
- Estancia que tiene arrendada a D. José de Urra con 2 caballerías de tierra.

6

Auto. En 30 de junio de 1825, se aprueban los inventarios y tasaciones presentadas.

Auto. En 4 de agosto de 1825, queda aprobado el derecho de adjudicación de todos los bienes inventariados que quedaron al fallecer su esposo, a la viuda, Da. Rosalía Ygnosensio.

Diligencias promovidas por el fallecimiento de D. Manuel Oñoro y Amate. Año 1774. Escribanía de Guerra, Legajo 963, Número 14361.

Auto. En la Havana, en 29 de abril de 1774, el Marqués de la Torre, Gobernador y Capitán General dice que falleció en la tarde del día anterior el Capitán reformado D. Manuel de Oñoro y Soto, bajo testamento y manda que el Sr. Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra, Abogado de las Reales Audiencias de Santo Domingo y México y de Su Ilustre Real Colegio, el Licenciado D. Francisco del Rey, asistido por el Escribano Real, del Consejo de gracia y Guerra de esta Plaza y del Muy Ilustre Ayuntamiento, D. Ignacio de Ayala, recojan las llaves y realicen las demás diligencias de estilo.

Testamento. D. Manuel de Oñoro.

Fue otorgado en la Havana en 9 de junio de 1769 años, ante Manuel Ponce de León y testigos, Pedro Bullón, D. Domingo Ucetaburu, D. Hilario de León, D. Mathias Muñoz, y Dr. D. Lorenzo de Lara.

Entre sus particularidades.

- Dice ser D. Manuel de Oñoro y Amate, natural de Málaga, hijo legítimo del Teniente Coronel D. Manuel de Oñoro y de Da. María Fajardo de Amate, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Sr. San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial Mayor en la bóveda de Santa Bárbara donde han sido enterrados los antecesores y lo demás de su funeral y entierro lo deja a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que hace tiempo de 13 años casó según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María de los Ángeles Quiñones y tuvieron hijos que fallecieron.
- Declara que los bienes que posee le consta a su mujer la que dará razón.
- Declara deber a D. Esteban de Quiñones, su cuñado, 500 pesos y al Teniente D. Mathias Mendes, 100 pesos que manda se les paguen.
- Declara que tiene cuentas pendientes con Su Majestad y manda se liquiden y que se cobren y paguen lo que fuere, como también las que le deben varios sujetos y le consta a su mujer y en los apuntes que conserva.
- Nombra por Albacea a su mujer y a D. Juan Bautista de Quiñones, presbítero, su cuñado, con la prórroga que necesitaren.
- Instituye por heredera a su mujer por no tener herederos forzosos.

- Revoca, etc.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 2 de mayo de 1774 años, por Manuel Ponce de León, Escribano Público y de Guerra de esta Plaza. En: Diligencias promovidas por el fallecimiento de D. Manuel Oñoro y Amate. Año 1774. Escribanía de Guerra, Legajo 963, Número 14361. File: Parroquiales16ene08.

Autos. En 3 de mayo de 1774, se aprueba como heredera la viuda y su adjudicación de todos los bienes que quedaron por fallecimiento de aquél.

Parroquiales17ene08A:

3.- Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. **Se adjunta.**

4.- Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. **Pendiente de revisión**

Información de hoy

Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14.

Oficio. En el Partido de la Puerta de la Güira, en 31 de enero de 1839, D. José de la Campa, Capitán Juez Pedáneo dice que en ese día se le participó del fallecimiento de Da. Josefa González por D. Eugenio de la Cruz, su consorte.

Diligencias. En el propio día, en la casa mortuoria, el viudo dijo que la difunta era natural del Guatao y dejó por sus hijos legítimos a D. Francisco, D. Andrés, D. José, Da. Rosalía, D. Vicente, D. Eugenio, D. Manuel, D. Bartolo y D. Estevan de la Cruz. Por sus bienes un sitio en dicho Partido, en terrenos de la hacienda Dolores, compuesto por dos caballerías de tierras, cercado, animales, casa sobre horcones, etc.

Partidas parroquiales.

Copia de la partida de defunción de: González, Josefa (Iglesia Auxiliar de Puerta de la Güira, Libro Primero de Entierros de Blancos, folio 148, partida número 800):

En 30 de enero de 1839, en el Cementerio General de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, se le dio sepultura al cadáver de Da. Josefa González, natural del partido de Guatao y de este vecindario, hija legítima de D. Benito González y de Da. Leonor Figueroa*, fue casada y velada con F. Eugenio de la Cruz, de cuyo matrimonio hubo por sus hijos legítimos a D. Francisco, D. Andrés, D. Vicente, D. José, Da. Rosalía, D. Eugenio D. Bartolo, D. Manuel Cástulo y D. Esteban, no hizo testamento por no haber dado lugar su enfermedad. Recibió la Santa Extremaunción, dejó bienes y falleció como a los 54 años de su edad, y firmé= Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en Puerta de la Güira, en 9 de abril de 1839, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, José Bartolo de la (Iglesia Auxiliar de Puerta de la Güira, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 41, partida número 157):

Lunes 31 de agosto de 1818, yo D. Francisco José Valderas Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a un niño que nació el 24 de este mes, le puse por nombre, José Bartolo de la Trinidad, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González, ambos naturales del partido de Guanajay y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Roque de la Cruz y Da. Josefa Armenteros; maternos, D. Benito González y Da. Leonor Figueroa. Fue padrino, D. Francisco Javier de la Cruz al que advertí el parentesco que contrajo, y firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en Puerta de la Güira, en 9 de abril de 1839, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, Eugenio José de la (Iglesia Auxiliar de Puerta de la Güira, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 38, partida número 254):

Jueves 30 de mayo de 1811, yo, D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a un niño que nació el 21 del presente mes, le puse por nombre, Eugenio José Desiderio, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González, ambos naturales del partido de Guanajay y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Roque de la Cruz y Da. Josefa Armenteros; maternos, D. Benito González y Da. Leonor Figueroa. Fueron padrinos, D. Francisco Rodríguez y Da. Rafaela, también Rodríguez, a los que advertí el parentesco que contrajeron, y firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en Puerta de la Güira, en 2 de marzo de 1839, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, Manuel Cástulo de la (Iglesia Auxiliar de Puerta de la Güira, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 59 vto., partida número 414):

Lunes 5 de abril de 1813, yo, D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 26 de marzo próximo pasado, le puse por nombre, Manuel Cástulo, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González, ambos naturales del partido de Guanajay y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Roque de la Cruz y Da. Josefa Armenteros; maternos, D. Benito González y Da. Leonor Figueroa. Fueron padrinos, D. Pedro Calderín y Da. María Capote, también

Rodríguez, a los que advertí el parentesco que contrajeron, y firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en Puerta de la Güira, en 2 de marzo de 1839, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, Vicente Ferrer de la (Iglesia Auxiliar de Puerta de la Güira, Libro Primero de Bautismos de Blancos, folio 19, partida número 112):

Martes 13 de abril de 1809, yo, D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay, en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 5 de este mes, le puse por nombre, Vicente Ferrer, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González, ambos naturales del partido de Guanajay y vecinos de éste. Abuelos paternos, D. Roque de la Cruz y Da. Josefa Armenteros; maternos, D. Benito González y Da. Leonor de Ygueso*. Fueron padrinos, D. José Roque de la Cruz y Da. Francisca Marrero, a los que advertí el parentesco que contrajeron, y firmé = Francisco José Valderas

*: Otras veces Figueroa.

Fuente: Copia expedida en Puerta de la Güira, en 2 de marzo de 1839, por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Certificación.

En el Pueblo de la Puerta de la Güira, en 8 de abril de 1839, D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido certifica que la partida de bautismo de D. Estevan de la Cruz, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. María Josefa de Regla González, se ha buscado en este archivo con toda prolijidad y no se ha podido encontrar siendo constante que el referido D. Estevan fue bautizado en esta Parroquia de mi cargo según los informes que se me han dado en esta materia y que por algún descuido involuntario, o de los padres del bautizado en no remitir la fuente de su filiación, o por el amanuense en haberlo extraviado en caso de haberlo remitido, es que falta dicho asiento en respectivo libro que está mi cargo, y para los fines que convengan doy la presente a pedimento de D. Eugenio de la Cruz.

Fuente: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

4

Copia partida de bautismo de: Cruz y González, Francisco José Eligio de la (Iglesia de San Francisco de Asís, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 260 vto., partida número 1022):

En el años de 1800, miércoles 10 de diciembre, yo, el Br. D. Antonio de Alemán, Cura Coadjutor, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada San Francisco de Asís del Partido del Guayabal, en ella bauticé y puse los santos óleos a un párvulo que nació en el día primero del corriente, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González, naturales de la Habana, el primero, hijo legítimo del Teniente D. Roque de la Cruz y Reyes y de Da. Teresa Armenteros, y la segunda, de D. Benito González y de Da. Leonor de Higuero*. Fueron sus padrinos, el Teniente D. Roque de la Cruz y Da. Francisca Marrero, a quienes advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fe de verdad, lo firmé. Ejercí en él las sacras ceremonias y preces, le puse por nombre, D. Francisco José Eligio = Br. Antonio de Alemán

*. Otras veces, Figueroa.

Fuente: Copia expedida en Guayabal, en 4 de marzo de 1839 por D. Pedro Nolasco Alberro, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Francisco de Asís. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, Andrés José de la (Iglesia Auxiliar de San Luis, Libro Primero de bautismos de Blancos, folio 102, partida número 345):

Viernes 10 de diciembre de 1802, yo D. Luis Cabrera y Martínez, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, jurisdicción de Guanajay, bauticé solemnemente a un niño que nació el 30 de noviembre, hijo legítimo de D. Eugenio José de la Cruz y de Da. María Josefa de Regla González; el primero, de D. José Roque y Da. Teresa Armenteros, y la segunda, de D. Benito González y Da. Leonor de Yguero*, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Andrés José del Rosario, fue su padrino, D. Juan Rodríguez a quien hice la admonición espiritual, y lo firmé = Luis Cabrera y Martínez

*: Otras veces, Figueroa.

Fuente: Copia expedida en Seyba del Agua, el primero de marzo de 1839, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia de San Luis Gonzaga de dicho Partido. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, José Cristóbal de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 25, partida número 82):

Sábado 25 de noviembre de 1804 años, yo, D. Manuel Castellanos, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Callajabos, bauticé y pues los santos óleos a un niño que nació en 16 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González. Abuelos paternos, D. José Roque y Da. Teresa Armenteros; maternos, D. Benito y Da. Leonora de Yguero,* en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Cristóbal de la Trinidad, fueron sus padrinos, D. Nicolás de la Cruz y Da. Rosalía de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Castellanos

*: Otras veces, Figueroa.

Fuente: Copia expedida en Cayajabos, el 30 de marzo de 1839, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y González, Rosalía Josefa de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 51, partida número 179):

Viernes 10 de abril de 1807 años, yo, D. Pedro Simón Correa Gorbacán de Guzmán, del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias, Teniente de Cura Beneficiado Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació en 3 del corriente, hija legítima de D. Eugenio de la Cruz, natural del partido de Guanajay y de Da. Josefa González, que los es del de Guatao, y vecinos de esta feligresía en Río Limones, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Rosalía Josefa Venencia. Abuelos paternos, D. José Roque de la Cruz y Da. Teresa Armenteros; maternos, D. Benito González y Da. Leonora de Ygor; * fueron padrinos, su abuelo paterno y su mujer, Da. Francisca Marrero, y lo firmé = Pedro Correa Gorbacán

VV

*: Otras veces, Figueroa.

Fuente: Copia expedida en Cayajabos, el 30 de marzo de 1839, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y González, Bartolo de la (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 212, partida número 1128):

En primero de abril de 1840 años, se le dió sepultura en el cementerio de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje al cadáver de D. Bartolo Cruz, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Eugenio y de Da. Josefa González, de estado soltero, no recibió los sacramentos por no haberlos solicitados, ni testó y murió como de 22 años de edad, y lo firmé = Br. José María Rosáinz

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, en 6 de mayo de 1840, por el Br. D. José María Rosáinz, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de dicho lugar. En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14. File: Parroquiales17ene08.

Testamento. D. Eugenio de la Cruz Reyes

Fue otorgado en el Partido de Santa Cruz de los Pinos, el 15 de noviembre de 1839, ante D. José de Jesús Pérez Machado, Teniente Juez Pedáneo y testigos, Br. D. Juan Antonio Peregrino, D. Matías Bosques, D. Felis Guzmán, D. Antonio Vasquez y D. Juan Beltrán.

Entre sus particularidades.

- Dice ser D. Eugenio de la Cruz Reyes, natural de Guanajay y vecino de éste, hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. José Reyes y de Da. Teresa Armenteros, naturales de la Habana, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el cementerio que corresponda y deja lo demás de su funeral y entierro a la disposición de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma por la suya y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusa la del Hospital de Paula y el de San Lázaro, con más los 3 pesos de la Real últimamente dispuesta.
- Declara que fue casado in facie eclesie con Da. Josefa González, habrá 39 años la que habrá 9 meses falleció y tuvieron por hijos legítimos a D. Francisco José Eligio, D. Andrés José, D. José Cristóbal, D. Eugenio y D. Vicente, D. Manuel, todos mayores de edad, D. Bartola y D. Estevan, menores de edad, y Da. María Rosalía Benancia, casada con D. Ignacio de la Cruz.
- Declara por sus bienes dos caballerías de tierra y un cuarto más en terrenos de la hacienda demolida nombrada Dolores, en el Partido de la Puerta de la Güira, redimido, con sus fábricas, 6000 matas de café y arboleda y demás enseres.
- Declara por más bienes 3 negros.
- Declara por más bienes 2 caballerías de tierras ubicadas en terrenos de la hacienda demolida Guanacaje en esta jurisdicción que reconocen impuesto de 600 pesos a favor del Teniente coronel D. Miguel Menocal, amo de dicha hacienda.
- Declara por más bienes, caballos, ropa de uso, ajuar de casa, etc.
- Declara que en la posesión que tiene en Dolores hay impuestos 550 pesos a favor de su hermano, D. Ciprián de la Cruz.

- Declara tener cuentas pendientes con su compadre D. Pedro Calderín que se liquidarán pagando de parte y parte; debe a D. Matías Vasquez 29 pesos; a D. Francisco María Pitarle, 18 pesos. Manda se liquiden y paguen por sus Albaceas.
- Declara que en sus bienes están 400 pesos que les cupo a sus dos hijos menores, D. Bartolo y D. Estevan por fallecimiento de su difunta madre.
- Deja en libertad a la parda María de Jesús nombrada entre sus esclavos cuando cumpla los 25 años quedando desde su fallecimiento en poder de su primer Albacea y pasado el tiempo se le dará.
- Nombra por sus Albaceas primero a su hijo José Eligio, y en segundas, a su hijo D. Andrés José y curador de sus menores al citado segundo Albacea. Nombra por Contador y partidor a D. Pedro de la Cruz Reyes, su hermano. Pide se pasen las diligencias de su testamentaria extrajudicialmente de suerte que concluidas no tenga más que poner su aprobación por decreto judicial. Instituye por sus únicos y universales herederos a sus dichos hijos.
- Revoca, etc...

Nota: Que después recordó el otorgante que es deudor a su hijo Andrés José de la Cruz de 200 pesos que le correspondieron por la legítima de su madre.

Nota: Falleció el contenido y di cláusula par la Iglesia. Candelaria, 20 de noviembre de 1839 = Escribano D. Andrés Pimentel

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 9 de marzo de 1840, por el Escribano D. Andrés Pimentel En: Intestado de Da. Josefa González. Año 1841. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 14, folios 58-61 vto.. File: Parroquiales17ene08.

Petición. D. Francisco de la Cruz Albacea y demás herederos de D. Eugenio de la Cruz y de Da. Josefa González dice que la adjudicación propuesta ha quedado sin efecto por el fallecimiento del padre y ahora piden se les autorice a rehacerla de acuerdo con ambos cónyuges y lo harán extrajudicialmente tomado como base las tasaciones que obran en los autos.

Dice que los herederos mayores son: D. Francisco; D. Andrés; D. José; D. Ignacio de la Cruz por su consorte, Da. Rosalía Josefa; D. Vicente; D. Eugenio y D. Manuel, que se adjudican el sitio de dos caballerías, Dolores, en el Partido de Güira, por el precio de su tasación y se obligan a reconocer en éste los 619 pesos medio real de su tío demente, D. Cipriano de la Cruz que le tocaron a consecuencia de la testamentaria de su abuelo, D. José Roque de la Cruz y el haber de su hermano menos, Estevan, que se remite en la divisoria con un 5% de rédito anual.

Que no componen las dos caballerías de Guanacaje por haberlos tomad o su padre a censo y no haber fábricas, siembras ni hechuras y se adeudan dos años de censos de modo que el que quiera absolver los réditos vencidos a riesgo propio y celebrar nuevo contrato tiene aquí esta posibilidad.

No se adjudicarán tampoco los 2 negreo porque ha acordado que el Albacea se los adjudique para pagar el juicio y otras deudas y gastos de entierro.

Suplican al Tribunal de la certificación necesaria al Albacea para que pueda venderlos dando seguridad a los compradores.

Advierten que aseguran el haber del hermano menor porque D. Bartolomé de la Cruz, el otro menor falleció demente como lo acredita la partida que acompaña.



Auto. Como lo piden, en 20 de mayo de 1840.

Tasación de costas. Finaliza el expediente con la tasación y pago de las costas en 4 de febrero de 1841.

Parroquiales17ene08B:

4.- Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. **Se adjunta.**

Pendiente de la semana

5.- Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. (2 piezas). **Pendiente de revisión.**

Información de hoy

Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. (2 piezas)

Escribanía: Andrés Pimentel

Petición. En la Habana, en 26 de mayo de 1838, D. Juan de la Cruz de Jenes, curador ad lites de los menores hijos de Da. María de la Encarnación de la Cruz, en sus autos intestados, dice que en circunstancias de haber solicitado que el viudo Albacea* presentase los siervos que había en el inventario de los bienes se le informó al escribano que este expediente se había extraviado y como no se ha encontrado y puede causar perjuicio a sus menores el procede a abrir este nuevo expediente.

Continúa diciendo que lo pendiente en el juicio se reducía a que el Albacea procediese a la aseguración de las legítimas de sus curados añadiéndose el precio de los siervos mancomunados. Tampoco apareció la escritura del sitio a pesar de componerse de 2 caballerías de tierras y como se dispone que antes de asegurar las cuotas de los menores se ponga testimonio de la escritura de adjudicación suplica prevenga al Albacea que entregue en la Escribanía el papel para la compulsión necesaria.

*: D. Antonio Amate (otras veces, Amate), viudo, legítimo consorte de Da. Encarnación Cruz, quien antes de finalizar el expediente estaba casada en segundas nupcias y con hijos.

Fianza adjudicataria. En el barrio de San Lázaro extramuros de la Ciudad, en 7 de octubre de 1837, ante Andrés Pimentel y testigos, compareció D. José Amat, vecino del Partido de Melena y residente en esta Ciudad y fijo que es en el Juzgado del Excmo. Sr. Gobernador Político en consulta del Sr. Oidor Asesor General Primero que cursan en el archivo ante el presente Escribano se siguen los autos del intestado de Da. María de la Encarnación Cruz, vecina que fue del Partido de Penderías y después de practicar inventarios, tasación y cuenta del Albacea estos ascendieron a 7727 pesos 7 reales de los cuales deducido 181, vinieron a quedar en 7546 pesos 7 reales y después de ratificado bajo juramento por el referido D. Antonio y D. Juan de la Cruz Genes, como tutor de los menores, fueron aprobados por Auto de 26 de mayo de 1835 y se mandó con dictamen de Asesor la adjudicación solicitada por el Albacea de los 19 esclavos, animales, muebles de la casa por el precio de la tasación con la condición de que asegurase el haber de los menores. Habiendo estado interrumpida la actuación por

impedimentos con la presentación de la fianza producida, lo que ya se ha solventado, compareció para la aseguración y a estos efectos debe ser otorgado el instrumento que la acredite.

Petición. En 9 de marzo de 1839, D. Juan de la Cruz de genes por apoderado dice que a su llegada del campo se le notificó la Providencia expedida en 24 de noviembre que dispones la celebración de una concurrencia con las partes y el escribano y por le perjuicio de esa disposición la suplica para que por el contrario la enmienda por las razones que expondrá.

La m de mayor peso es que desde que el viudo se adjudicó los bienes quedó obligado a practicar la aseguración de sus legítima y dio por fiador a su padre, D. José Amate, sin que hasta la fecha haya hecho cosa alguna pues la aseguración en el fundo no llegó a verificarse por la desconfianza en que estaban, sujeto al manejo del referido Albacea.

Otra razón no menos importante es que los únicos bienes que hoy posee el padre de los menores son los adjudicados que consisten en 16 ó 17 negros y si perecen, como puede ocurrir, quién ha de responder de las cuotas de sus menores. Se dirá que D. Antonio y en su defecto, D. José, pero este último que fungió de fiador tiene interdicción de sus bienes los cuales están hipotecados. Como el responsable de los curados es el que escribe y a; lo es hasta el Tribunal no quiere dejar de prever esta posibilidad.

Además cuando D. Antonio presentó los bienes para que el Capitán del partido de pependencias los inventariase ocultó dos esclavos lo cual quedó plenamente en evidencia y entonces, quién ha empezado ya en perjudicar con su manejo a sus hijos no es extraño que los conduzca a la nulidad. Siendo el curador el inmediato responsable y como la junta dispuesta nada resuelve la situación que describe, pide se subasten los bienes para que se proceda a asegurar su producto en finca confiable.

Notas:

- A pesar de esto se convocaron dos concurrencias a las que no concurrió el viudo Albacea, o sea, el que las propuso.
- Por Auto de 20 de julio de 1839 se mandó a asegurar la legítima de los menores en una finca competente al Albacea apercebido de embargo de bienes equivalentes a dicha cantidad.
- Por Auto de 16 de octubre de 1839 se mandó nuevamente al Albacea que asegurase las legítimas de sus menores en una finca y que presentase la opción en el término del tercer día apercebido de multa, lo cual tampoco cumplió.
- Se encargó un Ministro para que hiciera cumplir la orden, en 22 de octubre de 1839, D. Eugenio Mecalling y que junto con el Capitán pedáneo del partido de Mangas, D. Bernardo Fernández de Neula, notificaron el contenido al Albacea. Sin embargo, no se ejecutó el embargo porque dicho Capitán consideró que era innecesario porque las partes eran solventes.
- Otra notificación se produjo en la Guásimas, en 25 de octubre de 1839, mandando a que el Albacea, dentro del tercer día, se presentara en la capital para la aseguración, y éste dijo que le era imposible y pidió posposición hasta el primero de noviembre.
- Finaliza el expediente en 22 de agosto de 1840, cuando tras pregonarse el remate, no había podido efectuarse la aseguración en una finca propuesta por un nuevo curador porque había antes que pagar las costas del proceso y el Albacea continuó dilatando la actividad por este motivo.

Algunos datos colaterales de interés familiar:

Escrito. En la Habana, en 14 de diciembre de 1839, D. Antonio Amat dice que con el mayor escándalo está haciendo promociones D. Juan de la Cruz Genes y generando costas innecesarias, producto de rastros e injustos resentimientos.

Como su amigo y compañero de su padre en los negocios de diezmos lo propuso para el cargo de curador adlites que desempeña y abusando de esta confianza y de la sencillez de su padre y de su decrepitud le hizo firmar cuando quiso en las cuentas de un contrato y como él en unión de sus hermanos están tratando de remediar los daños he aquí que D. Juan de la Cruz ha devenido en su enemigo y va a llevar a la ruina a sus menores hijos. Amate Acusa a Cruz de no asistir a la concurrencia (la tercera) que pidió y en oponerse abiertamente a ésta.

Escrito. En la Habana, en 20 de mayo de 1840, D. Juan de la Cruz Genes dice que acompaña la orden del embargo de los 16 esclavos de la propiedad de D. Antonio Amat, evacuada en todas sus partes donde consta que el día 8 del presente mes los Ministros D. José María Acosta y D. Francisco Izquierdo, pasaron en unión del Capitán Pedáneo del Partido de San Marcos, D. Benito Mateo de Mendó a la jurisdicción de Penderencias y librados los oficios políticos pasaron al cafetal de D. Antonio Amat. Allí les informaron por su Señora esposa y familia la ausencia del marido, quedando en espera de su regreso hasta las seis de la tarde en que éste apareció. Fue notificado de la orden y puso a la disposición de los ejecutantes los 16 esclavos. Consta también la papeleta de la Real Casa de Beneficencia donde están depositados los morenos a disposición del Tribunal. Están solicitados los pregones por el término que establece la Ley y resta sólo un tr Amat, que es el de nombrar peritos para su avalúo t como curador lo hace en el de la Lonja. Pide que se prevenga al apoderado de Amat para que nombre el suyo en 24 horas y de no hacerlo sea apercibido que la diligencia continuará con el nombrado.

Petición. En la Habana, en 11 de junio de 1840, D. Antonio, Da. Josefa y Da. Candelaria Amat dicen que según demuestran sus partidas de bautismos se hallan en la menor edad, pero la ley les permite nombrar curador* que los represente y lo hacen con toda su confianza en el Regidor D. Diego Fernández Herrera. Suplican se les apruebe y hacer extensiva la solicitud a su dos hermano menores, D. Camilo y Da. Ignacia.

*: A continuación continúa representándolos como curador ad lites D. Juan de la Cruz Genes y el nuevo curador, el Regidor D. Diego Fernández Herrera. El padre de los 5 menores herederos, desde el inicio se nombraba Albacea y aunque dice tenerlos todos a su abrigo, en el proceso no fungía como curador. No es posible saber si el nombramiento fue en contra del padre o si fue para apoyar al curador ad lites.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de bautismo de: Amat y de la Cruz, José Camilo (Iglesia Auxiliar de San Marcos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 116, partida número 391):

Jueves 19 de agosto de 1830 años, yo, D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 15 del inmediato pasado de julio, hijo legítimo de D. Antonio Amat, natural de San Antonio Abad, y de Da. María de la Encarnación Cruz, natural del Quivicán, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. José y Da. María de la Luz Cruz; maternos, D. José y Da. María del Carmen Rodríguez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Camilo, fueron sus padrinos, D. José Amat y Da. María Norberto del propio apellido, a quienes advertí el parentesco espiritual, y firmé = Manuel de Lara y Cadalso

Fuente: Copia expedida en Artemisa, 25 de mayo de 1840 por el Br. Luis José Puentis, beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa. En: Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. File: Parroquiales17ene08B.

Copia de la partida de bautismo de: Amat y de la Cruz, María Ignacia (Iglesia Auxiliar de San Marcos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 136 vto., partida número 296):

Sábado primero de septiembre de 1832 años, yo, D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 30 de julio último, hija legítima de D. Antonio Amat, natural de San Antonio Abad, y de Da. María de la Encarnación Cruz, natural del Quivicán, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. José y Da. María de la Luz Cruz; maternos, D. José y Da. María del Carmen Rodríguez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Ignacia, fueron sus padrinos, el expresado D. José Amat y Da. María Ignacia del propio apellido, a quienes advertí el parentesco espiritual, y firmé = Manuel de Lara y Cadalso

Fuente: Copia expedida en Artemisa, 26 de mayo de 1840 por el Br. Luis José Puentis, beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de Artemisa. En: Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. File: Parroquiales17ene08B.

Copia de la partida de bautismo de: Amat y de la Cruz, Antonio (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 208, partida número 827):

Martes 22 de febrero de 1825 años yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San José, Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 19 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Amat y de Da. Encarnación de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. José Amat y Da. María de la Cruz; maternos, D. José de la Cruz y Da. Carmen Rodríguez, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio, fueron sus padrinos, D. Joaquín Amat y Da. Norberto Amat, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 28 de mayo de 1840, por D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia parroquial de San José, Partido de la Güira de Melena y Vicario Juez Eclesiástico de ella y su jurisdicción. En: Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. File: Parroquiales17ene08B.

Copia de la partida de bautismo de: Amat y de la Cruz, María Josefa (Iglesia Auxiliar de la Puerta de la Güira, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 38 vto., partida número 139):

Sábado 22 de diciembre de 1806 yo D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a una niña que nació el 26 de noviembre del presente año. Le puse por nombre María Josefa, hija legítima de D. Antonio Amat, natural de la Villa de San Antonio, y de Da. María de la Encarnación de la Cruz, natural del Quivicán, y de este vecindario. Abuelos paternos, D. José y Da. María de la Cruz; maternos, D. José y Da. María del Carmen Rodríguez. Fueron sus padrinos D. José Amate y Da. María de la Cruz, a los que advertí el parentesco que contrajeron, y firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de la Puerta de la Güira, en 25 de mayo de 1840 años por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. File: Parroquiales17ene08B.

Copia de la partida de bautismo de: Amat y de la Cruz, María de la Candelaria (Iglesia Auxiliar de la Puerta de la Güira, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 61 vto., partida número 2212):

Martes 22 de mayo de 1828 yo D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en el Partido de la Puerta de la Güira, bauticé solemnemente a una niña que nació el día 20 del mes próximo pasado. Le puse por nombre María de la Candelaria, hija legítima de D. Antonio Amat, natural de la Villa de San Antonio, y de Da. María de la Encarnación de la Cruz, natural del

6

Quivicán, y de este vecindario. Abuelos paternos, D. José y Da. María de la Cruz; maternos, D. José y Da. María del Carmen Rodríguez. Fueron sus padrinos D. José Amate y Da. María de la Candelaria de la Cruz, a los que advertí el parentesco que contrajeron, y firmé = Francisco José Valderas

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de la Puerta de la Güira, en 25 de mayo de 1840 años por D. Francisco José Valderas, Beneficiado Teniente de Cura por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de la de Guanajay en dicho Partido. En: Intestado de Da. María de la Encarnación de la Cruz. Año 1838. Escribanía de Barreto, Legajo 99, Número 15. File: Parroquiales17ene08B.

Parroquiales17ene08B:

- Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. (2 piezas). **Se adjunta.**

Información de hoy

Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17.

Petición. En la Habana el 10 de julio de 1852, al Señor Alcalde Mayor Cuarto dicen Da. Merced y Da. Juana Casado que hace 8 años falleció su madre y no se ha iniciado el intestado que correspondía por haber dejado bienes y herederos menores que debían asegurar la legítima y como pueden escoger curador lo hacen en el Licenciado D. Secundino Bermúdez, y suplican se le acepte y reciba la información que acompañan.

Petición. En la Habana, en 29 de julio de 1852, Da. Juana y Da. Merced Casado dicen que en 29 de julio de 1844 falleció su madre, Da. María Andrea Alayeto sin otorgar disposición testamentaria y nada se ha hecho ignorando lo que les corresponde de legítima. Dicen que la Ley impone al viudo, D. Rafael Casado, la obligación de promover el juicio de familia y de asegurar el haber de sus hijos. Todas las insinuaciones realizadas no han surtido efecto por lo que acuden a la Justicia.

El padre, D. Rafael Casado, contrajo segundas nupcias al año y medio de bajar a la tumba la madre de aquellas y debió ser éste un motivo para promover el intestado. No existen hoy todos los bienes que quedaron al disolverse la sociedad conyugal pues algunos se han vendido y enajenado como una esclava que pertenecía a una hermana de las que exponen, Da. Gertrudis, y antes de que todos perezcan suplican se sirva dar por exhibidas las partidas de defunción de la madre y de bautismo de éstas y que mande que los Escribanos públicos intra y extramuros de la Ciudad certifiquen si aparece alguna disposición testamentarias en sus respectivos archivos.

Escribanías consultadas. Habana, 31 de julio de 1852, las de intramuros: Felipe Fornari; Francisco de Castro y Puebla; Eugenio Pontón; Gaspar Villate; Gabriel Salinas; Gabriel Ramírez; Antonio Regueyra; Bernardo del Junco; Francisco Valerio; José María Entralgo; Pedro Vidal Rodríguez; Juan de Dios Pastoriza. Las de extramuros: Vicente Rodríguez Pérez; Joaquín Trujillo y Francisco Pimentel.

Escrito. Habana, 24 de septiembre de 1852, Da. Gertrudis, Da. Dolores y D. Rafael Casado, en las diligencias promovidas por sus hermanas Da. Juana y Da. Merced del mismo apellido, nombran todas como curador ad lites al Licenciado Secundino Bermúdez, Abogado de las Reales Audiencias de esta Isla.

Escrito. En 2 de octubre de 1852, D. Rafael casado a consecuencia del expediente de intestados de Da. Andrea Alayeto, su difunta consorte, promovido por sus hijos dice que el 30 de septiembre último se le notificó Decreto, dictado por el Sr. Alcalde Mayor Cuarto donde está radicado y por ante D. Felipe Fornari, a instancias del denominado curador ad lites de algunos de sus hijos.

Dice que en 19 de julio se expidió orden del Alcalde de Peñalver para que no molestase a sus hijas en la casa en que se encontraban depositadas y en consecuencia ocurrió con

recurso a la Real Sala Primera de justicia por la evasión de sus hijas Da. Juana y Da. Merced y se dispuso su restitución a la casa paterna. Dice que todo lo practicado hasta ahora por el nombrado curador carece de valor legal alguno.

Petición. En 8 de octubre de 1852 el Licenciado Secundino Bermúdez dice que tiene presentadas las partidas de Da. Gertrudis, Da. Juana, Da. Merced, Da. Dolores, D. Manuel y D. Rafael, pero le falta las d Da. Andrea, Da. Amalia, D. José y D. Miguel que son menores de edad y están influidos por el padre en este juicio y no están representados en este juicio.

Pide se haga la declaratoria de los herederos que han presentado sus derechos y que se prevenga a D. Rafael Casado que dentro de 24 horas presente la de su matrimonio y las que faltan.

Nota: Rafael Casado, el padre, vivía en el “Pueblo del Cerro”; Da. Juana y Da. Merced en una casa intramuros; Da. Gertrudis y D. Manuel, en Lealtad 30; y D. Rafael Casado Alayeto era Colegial del Real Colegio Seminario de San Carlos.

El padre hace todo lo posible por retrasar el curso del juicio, primeramente, retrasando la entrega de las partidas hasta el punto que lo multan en 9 de noviembre de 1852 y dice no tener bienes para pagar; luego en desacuerdo con las tasaciones hasta que finaliza con la divisoria de todos.

Inventarios. Finaliza el expediente con los inventarios y divisoria de los bienes que aún existían:

- Casa de la calle de Cuba, número 89
- Casa de la calle de la Merced, número 31
- Esclavos, muebles, menaje de casa, etc.

Fueron valorados por un total de 14189 pesos 6 reales, de los cuales, deducidos gastos, etc. quedaron a dividir entre los 10 hijos herederos 12 134 pesos 7 reales, a razón de 606 pesos 5 y medio reales cada uno: Da. Gertrudis; D. Manuel; Da. Juana Crisóstoma; Da. María Merced; D. Rafael Sixto; Da. Dolores Tomasa; Da. María Andrea, D. José Nicasio; D. Miguel Pedro y Da. Manuela Amalia Casado y Alayeto.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Juana Crisóstomo de la Merced (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 154, número 705):

Lunes 21 de febrero de 1831 años yo Br. D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació en 27 de enero próximo pasado, hija legítima de D. Rafael Casado y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Juana Crisóstoma de la Merced, fue su padrino, D. Antonio Alayeto, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 8 de julio de 1842, por el Br. en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad

3

de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, María de la Merced (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 80 vto., número 512):

Domingo 25 de agosto de 1833 años yo D. José María Redonet, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació en 9 de julio próximo pasado, hija legítima de D. Rafael Casado y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Merced, fue su madrina, Da. María de la Concepción Ramírez, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 8 de julio de 1842, por el Br. en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de defunción de: Alayeto, María Andrea (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 29 de Entierros de Españoles, folio 53, partida número 532):

En 29 de julio de 1844 años se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán el cadáver de Da. María Andrea Alayeto (sic.), natural de la Habana y vecina de esta feligresía, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Miguel y de Da. Dolores Rodríguez, de edad de 34 años, casada con D. Rafael Casado, no testó, recibí el Santo Sacramento de la Extremaunción, y lo firmé = Rafael de Alvarado

Fuente: Copia expedida en la Habana el 21 de julio de 1852 años por D. Juan de la Cruz, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Rafael Sixto (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 123 vto., número 763):

Martes 9 de septiembre de 1834 años, yo, D. José María Redonet, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo bauticé solemnemente a un niño que nació el 6 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de D. Rafael Pedro Casado y de Da. María Andrea García de Alayeto, naturales de ésta. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da.

H

Dolores Rodríguez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Rafael Sixto, fue su madrina, Da. Antonia de la Trinidad Garrido de Abraido (¿?), le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José María Redonet

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 22 de septiembre de 1842, por Dr. D. Mariano Palacio Luzarainin, Presbítero Coadjutor del Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Gertrudis Donata (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 31 de Bautismos de Españoles, folio 90, número 437):

Sábado 3 de marzo de 1827 años, yo Dr. D. Francisco Celí Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo, años, bauticé solemnemente a una niña que nació el 16 de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Rafael Pedro Casado y de Da. María Andrea García de Alayeto, naturales de ésta. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Gertrudis Donata de los Dolores, fue su padrino, el referido su abuelo paterno, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco Celí

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 22 de septiembre de 1842, por Dr. D. Mariano Palacio Luzarainin, Presbítero Coadjutor del Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Dolores Tomasa (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 33 de Bautismos de Españoles, folio 173 vto., número 1050):

Martes 20 de octubre de 1835 años, yo Dr. D. Andrés Cascales Cura Párroco de la DE la Iglesia del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 19 de septiembre último, hija legítima de D. Rafael Pedro Casado y de Da. María Andrea García de Alayeto, naturales de ésta. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Dolores Tomasa, fue su madrina, Da. Gertrudis Casado, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 22 de septiembre de 1842, por Dr. D. Mariano Palacio Luzarainin, Presbítero Coadjutor del Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Manuel Cirilo Pablo (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 91 vto., número 427):

Miércoles 3 de febrero de 1830 años yo Dr. F. Francisco Celí, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo bauticé solemnemente a un niño que nació el 15 de enero próximo pasado, hijo legítimo de D. Rafael Pedro Casado y de Da. María Andrea Alayeto, natural de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Manuel Cirilo Pablo, fue su padrino, el Dr. D. Manuel Cirilo Casado, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco Celi

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de septiembre de 1842, por el Br. En Leyes D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Miguel Pedro (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 36 de Bautismos de Españoles, folio 70 vto., número 218):

Miércoles 30 de noviembre de 1842 años yo D. José Casado, Presbítero con licencia del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador de este Obispado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana y con asistencia del Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con la Cura de Almas en esta dicha Parroquia, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 17 de octubre próximo pasado, hijo legítimo de D. Rafael Pedro Casado, Oficial de la Administración General de Rentas de Marina y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido, y maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Miguel Pedro Eduvigis, fueron sus padrinos, D. Antonio Alayeto y Da. Rosalía Serrano, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé con dicho Sacristán Mayor = Presbítero José Casado = Licenciado Francisco Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1852, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta Parroquia de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, José Nicasio (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 227, número 925):

Sábado 12 de enero de 1839 años yo Fray José Casado, del orden de Nuestra Señora de la Merced, con licencia del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador de

6

este Obispado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana y con asistencia del Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con la Cura de Almas en esta dicha Parroquia, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 14 de diciembre último, hijo legítimo de D. Rafael Pedro Casado, Oficial de la Administración General de Rentas de Marina y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido, y maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Nicasio, fue su padrino, D. Manuel Cirilo Casado, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé con dicho Sacristán Mayor = Licenciado Francisco Rodríguez= Fray José Casado

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 12 de febrero de 1853, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta Parroquia de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad, Examinador Sinodal de este Obispado. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, María Andrea Josefa (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 110, número 461):

Sábado 20 de mayo de 1837 años yo D. José Casado, Presbítero con licencia del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador de este Obispado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana en esta dicha Parroquia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 25 de abril último, hija legítima de D. Rafael Pedro Casado, Oficial de la Administración General de Rentas de Marina y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido, y maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Andrea Josefa de San Marcos, fue su madrina, Da. María de la Luz Arandía, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé con dicho Sacristán Mayor = Licenciado Francisco Rodríguez= Fray José Casado

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 12 de febrero de 1853, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta Parroquia de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad, Examinador Sinodal de este Obispado. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Casado y Alayeto, Manuela Amalia (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, libro 28 de Bautismos de Españoles, folio 143 vto., número 342):

Lunes 26 de agosto de 1844 años yo el Reverendo Padre Fray José Casado Vicario de Casa del Convento de Nuestra Señora de la Merced y Definidor de Provincia, en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la

habana, con licencia in scriptis del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador, de esta misma fecha, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 10 de julio del presente año, hija legítima de D. Rafael Pedro Casado, Oficial de la Administración General de Rentas de Marina y de Da. Andrea Alayeto, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido, y maternos, D. Miguel y Da. Dolores Rodríguez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuela Amalia felicitas, fue su madrina Da. Dolores Casado, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Fr. José Casado = Licenciado Joaquín de pluma

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1853, por D. Joaquín de Pluma, Licenciado en Derecho Civil, Abogado de las Reales Audiencias de la Isla, Cura de Término por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Santo cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Cayetano Martín y Da. María de la Merced Casado (Iglesia Auxiliar de Monserrate, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 11 vto., partida número 22):

En la Iglesia del Monserrate a 30 de octubre de 1852 años, con licencia del Excmo. Señor Gobernador y Capitán General, practicada por ante mi las diligencias ordinarias y leídas también las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Teniente de Cura Interino de la misma, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y seguidamente velé a D. José Cayetano Martín, natural del pueblo de San Agustín de Alquizar, hijo legítimo de D. José Gabriel y de Da. Francisca Álvarez, con Da. María de la Merced Casado, natural de la Habana, hija legítima de D. Rafael Pedro y de Da. María Andrea Alayeto, ambos contrayentes son solteros y vecinos, el novio, de la Iglesia del Espíritu Santo de la Habana, y la novia, de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento; fueron padrinos, D. Francisco Durañona y Da. Gertrudis Casado, y testigos, D. Esteban Aguado y D. Pedro Nolasco Lledor, y lo firmé = Francisco de Paula Gispert

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de agosto de 1855 años, por el Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de esta Iglesia de Término del Monserrate, extramuros de la Habana por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano &^a. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Laureano González y Da. Ana Casado (Iglesia del Salvador del Cerro, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 127, partida número 328):

En esta Iglesia de Ingreso del Salvador del Cerro, en 11 de marzo de 1853 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Domingo García Velayos, Canónigo Provincial y Secretario de Cámara de este Obispado y d

8

dispensadose las tres canónicas amonestaciones por el Sr. Dr. D. Bonifacio Quintín de Villaciana, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Caballero Comendador de al Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador del Obispado por nombramiento de Su Excelencia Ilustrísima ausente en Santa Parroquial Visita &&^a. y no constándome impedimento alguno, yo, D. Francisco Romero, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Auxiliar, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Laureano Marta González y a Da. Ana Crisóstoma de la Merced Casado, naturales y vecinos de esta feligresía, el primero, hijo legítimo de D. Francisco González Jimenes y de Da. Josefa de Osma; y la segunda, también legítima, de D. Rafael Casado y de Da. Andrea Alayeto, ambos solteros a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento que fueron testigos, D. Andrés María Romero y D. Apolunio Díaz, y padrinos, D. José Antonio Vilela y Da. Josefa de Osma. Confesaron y comulgaron, fueron antes examinados en la doctrina cristiana previniéndoles se velasen en tiempo hábil, y lo firmé = Francisco Romero = Nota al margen = Que se velaron los contenidos en esta partida hoy día de la fecha. Abril 11 de 1853 años = Romero

Fuente: Copia expedida en el Cerro, en primero de septiembre de 1855 por D. Francisco Romero, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ingreso del Salvador del Cerro &^a. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel Casado y Alayeto* y Da. Matilde Toledo (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 12 de Matrimonios de Españoles, folio 122 vto., número 209):

En 30 de octubre de 1852 años previas las diligencias necesarias por ante el Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, leídas asimismo las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno con licencia del Excmo. e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, firmada el 25 del corriente por ante el Dr. D. Domingo García Velayos, Secretario de Cámara y Gobierno, yo, Br. en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana, habiendo examinado en la doctrina cristina a los contrayentes, desposé en la forma ritual y seguidamente velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel Cirilo Pablo Casado con Da. Matilde Sixta del Sacramento Toledo, vecinos de la feligresía del Santo Cristo del Buen Viaje de esta referida Ciudad, solteros; el primero, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Rafael Pedro Casado y de Da. María Andrea Alayeto, y la segunda, natural de la Villa de Guanabacoa, hija legítima de D. Domingo Toledo y de Da. Higinia Padrón, los que interrogados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, fueron padrinos, D. José Antonio Ortega y Da. María del Carmen Toledo, y testigos, D. Crescencio González y D. José Gerónimo de Salazar, y lo firmé = Antonio Abad Facenda

*: D. Manuel Casado Alayeto era piloto mercante.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 21 de noviembre de 1855, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta Parroquia de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En:

Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Rafael Pedro Casado y Da. María Andrea García Alayeto (Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 209, partida número 616):

En 2 de septiembre de 1825 años previas las diligencias fe estilo, leídose las tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo Br. D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, desposé y juntamente velé, según rito eclesiástico a D. Rafael Pedro de la Trinidad Casado con Da. Andrea Ana de Jesús del Rosario García Alayeto, ambos solteros, naturales de esta Ciudad, vecinos de esta feligresía; el primero, hijo legítimo de D. Pedro y Da. Gertrudis Garrido; y la segunda, hija legítima de D. Miguel y Da. María de los Dolores Rodríguez y Díaz, y habiéndoles preguntado a ambos tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Julio García y D. Pedro Truxillo, y lo firmé= Br. Ramón Castañeda.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 12 de febrero de 1853, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en esta Parroquia de Término del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Abintestado de Da. Andrea Alayeto Rodríguez. Año 1852. Escribanía de Antonio Daumy, Legajo 175, Número 17. File: Parroquiales18ene08.

Parroquiales21ene08

Catedral de La Habana*:

- 1.- Matrimonio de Manuel Martín de Valdemora y Juana Sepúlveda Rodríguez. Libro 3 (1668-1708). **Se adjunta.**
- 2.- Matrimonio de Blas de León y Juana Mascarenas. Libro 3 (1668-1708). **No consta,** se revisaron los Libros 2 y 3.
- 3.- Matrimonio de Miguel Manuel de León con Josefa Maria Chacón y Duarte, el 29 de octubre de 1761. **No consta,** ni en la fecha ni en el Libro 2.
- 4.- Matrimonio de Teodoro de León y María de los Ángeles Figueroa (1790-1800). **No consta** en los Libros 7 y 8.

*: Se adjuntan otras partidas de dichos Libros, de contrayentes de apellido León. Confirmar las que son nuevas.

Escribanías:

- 2.- Buscar en las gavetas: Eugenio de la Cruz Reyes, José Roque de la Cruz Reyes, Pedro de la Cruz Reyes y otros "de la Cruz y Reyes". **Se adjunta listado.**
- 3.- Buscar en las gavetas: Juana Agustina Aper de la Paz y otros del apellido "Aper de la Paz". **No consta, pero se adjunta otros de dicho apellido.**

Pendientes de la semana

Arzobispado de La Habana (Se solicitó debo llamara entre miércoles y jueves):

- 1.- Dispensa de parentesco entre José María Placeres y León y María de Regla León y Figueroa. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en San Antonio de los Baños.
- 2.- Dispensa de parentesco entre Francisco Martínez e Isabel Rodríguez. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en Guayabal.
- 3.- Expediente de Ordenes del Pbro. Casimiro (o Casiano) Martínez y Cotayo. Fue ordenado a fines del siglo XVIII.

Escribanías:

- 1.- Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. **Pendiente de revisar.**
- 4.- Volver a revisar los "de la Paz". **Pendiente de revisar.**

Información de hoy

Copia de la partida de matrimonio de Manuel Martín de Valdemora y Juana Sepúlveda (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 327 vto., partida número 3, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana, en 20 de enero de 1692 años, habiendo leídose las tres amonestaciones canónicas y teniendo orden del Señor Provisor D. Cristóbal Bonifaz de Ribera, y no habiendo resultado impedimento, yo, Mathias Benitez, Teniente de Cura Beneficiado desposé por palabras de presente a

Manuel Martín, natural de la Ciudad de Valdemoro, hijo legítimo de Miguel Martín y de Clara González, y a Juana de Sepúlveda, natural de esta Ciudad, hija legítima de Domingo de Sepúlveda y de Isabel Rodríguez de Valdivieso, viuda de D. Juan de Morta y preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, Damián Núñez de Cabrera, Juan Rangel y ... Lucas de Guadalupe, y lo firmé,

Mathias Benítez (Rubricado)

Otras partida de matrimonio de contrayentes de apellido León de posible interés:

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Esteban de León y Lorenza de Quedar (Catedral, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 116, tercera partida):

En 27 de diciembre de 1654 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones, yo el Dr. Agustín Pérez Fonseca, Teniente de Cura, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Juan Esteban, natural de la Villa de Baena en España, hijo de Francisco de León y de María Muñoz, y a Lorenza de Quellar (sic.), natural de esta Ciudad, hija de Bernardo de Quellar y de Paula Rodríguez, fueron testigos Juan Luis Pedro de Carmona y Pascual de Gallarte, y lo firmé ut supra,

Dr. Agustín Pérez Fonseca (Rubricado)

Copia e la partida de matrimonio de Francisco de León y de Ana Vázquez (Catedral, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 91 vto., primera partida):

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 31 de mayo de 1693= Balmaceda

En 24 de febrero de 1653 años yo Juan Vittorio Surita, Presbítero con licencia del Párroco y habiendo precedido las diligencias conforme a derecho según la Iglesia desposé por palabras de presente que hicieron matrimonio al Alférez Francisco de León, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo de D. Francisco de León y de Da. Jacinta Cortés, y a Da. Ana Básquez, natural de la Ciudad de la Habana, hija de Juan Basquez y de Da. Antonia Borges, fueron testigos, el Capitán Domingo Rodríguez y Gregorio de...

Juan Vitorio Zurita (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de Bernabé de León y María Lorenzo (Catedral, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 58 vto., tercera partida):

En 6 de abril de 1652 habiendo dispensado en las amonestaciones por justas causas el Sr. ... D. Agustín Serrano Pimentel Provisor y Vicario General... yo el Dr. Agustín Pérez Fonseca, Teniente de Cura, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Bernabé de León, natural de La Laguna en la Isla de Tenerife, hijo de Francisco Hernández y a María Lorenzo, hija de Antonio Lorenzo y de Catalina Urriberri, difuntos, natural de ...ilc Caldera (?), en el Reino de Portugal; fueron testigos Diego de Larrossa Presbítero y Juan de Yllana... ut supra

Dr. Agustín Pérez Fonseca (Rubricado)

3

Copia de la partida de matrimonio de: Diego de León y Francisca García (Catedral, Libro 2 de Matrimonio de Españoles, folio 4, segunda partida):

En 15 de febrero de 1649 años yo Pedro Pantoja, Teniente de Cura de la Santa Iglesia de la Ciudad de la Habana, habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones en tres días festivos, intermisae solemniae y no habiendo resultado impedimento alguno, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Diego de León, natural de la Ciudad de Cartagena en las Indias, hijo de Juan de León y del Castillo y de Cristina de Villarroel y viudo de María de Alfaro, y a Francisca García, natural de esta Ciudad de la Habana, hija de Francisco García Pacheco y de Paula Bernal, fueron testigos Juan de La Rua y Sebastián Lobo y muchas personas.

Pedro Pantoja (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de Manuel de León y de Isabel Pardo (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 399, partida número 7, primera partida):

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 8 de marzo de 1705 = Pedrahita (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana, en 8 de marzo de 1705 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Manuel de Redín, Notario Público y leídose una amonestación sin que resultara impedimento, y dispensando en las dos para que corran después por justas causas, el Sr. Provisor y Vicario General en Sede Vacante yo D. Thomas de Lousa Presbítero con su licencia desposé según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel de León, natural de la Ciudad de Sevilla, hijo legítimo de D. Fernando de León y de Da. Francisca Navarra, y viudo de Da. Catharina Grimaldos, y a Da. Isabel Pardo de Aguiar, natural de esta Ciudad, hija legítima del Alférez D. Juan Pardo de Aguiar y de Juana Galindo de Heredia, siendo testigos el Dr. D. Francisco González del Álamo, el Alférez Gaspar Fuertes y D. Joseph Pardo de Aguiar, presentes a todo lo cual asistió D. Francisco Cardoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor, y lo firmé

Francisco Cardoso (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Domingo de León y Gabriela de la Cruz (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 318 vto., partida número 20, segunda partida):

En 5 de junio de 1691 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Luis del Rosario, Presbítero de licencia de Su Señoría Ilustrísima, desposé y velé según derecho en la Hermita (sic.) de San Miguel, a Domingo de León, natural de Tenerife, hijo legítimo de D. Juan de León y de Beatriz Rodríguez, y a Gabriela de la Cruz, natural de la Palma, hija legítima de Luis Hernández y de María de la Concepción, viuda de Bernabé de Almeida, fueron testigos, de Silva, Domingo de Orta y Cristóbal López, y lo firmé

Luis del Rosario (Rubricado)

4

Copia de la partida de: Francisco de León y Teodora Bergara (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 120, segunda partida):

En 3 de febrero de 1675 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento, desposé según derecho a Francisco de León, natural de la isla del Yerro (sic.), hijo de Lucas de León y de María González, viudo de Francisca Gerónima y a María Teodora, natural de esta Ciudad, hija de Francisco Simón y de Juana Bergara, fueron testigos, Francisco Simón y Cristóbal Simón y Lucas de Fletes, y lo firmé

Br. Juan de Sotolongo (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de Pedro de León y María Josepha (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 97, tercera partida):

En 7 de febrero de 1674 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y dispensado en las amonestaciones por justas causas que me motivaron para que después corrieran, desposé según el ritual romano a Pedro de León, mulato, natural de la Ciudad de Cádiz, esclavo del Capitán Melchor de Roxas Sotolongo y a María Josepha, mulata libre, natural de esta Ciudad, fueron testigos, Juan Pérez, clérigo de menores y Miguel de Redin y Juan de Coca, y lo firmé

Br. Juan de Sotolongo (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de Nicolás de León y Juliana Pérez (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 88 vto., segunda partida):

En 15 de agosto de 1673 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento con mi licencia, el Reverendo D. Jacinto Domínguez, Religioso del Sr. San Francisco, desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Nicolás de León, hijo legítimo de Manuel Hernández Tarifa y de Catharina Francisca, y a Juliana Pérez, hija legítima de Simón Luis y de Catharina Pérez, naturales de la Isla de Tenerife, fueron testigos, Louis Román, Antonio de Basconcelos, D. Mathias Mendes y para que conste, lo firmé

Br. Juan de Sotolongo (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Alexandro de León y Bernarda Benítez (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 13, segunda partida):

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 14 de febrero de 1670 años = Núñez

En 14 de febrero de 1769 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento desposé según derecho a Alexandro de León, mulato esclavo de Da. Eugenia Blanco y a Bernarda Benítez, negra libre, fueron testigos, D. Diego Núñez de Cabrera, Teniente de Cura, Juan Antonio Céspedes y Pasqual de Morales

(Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph de León y Da. María Belén Abilés (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 177, partida número 523, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 25 de junio de 1787 años, habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, Br. D. Joseph María Vasquez, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta dicha Ciudad, con licencia del Sr. Provisor y Vicario General, Dr. D. Luis Peñalber desposé por palabras de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joseph de León, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Gregorio de León y de Da. Juana Josepha Villate, y a Da. María de Belén Abilés, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Francisco Xavier Abilés y de Da. María Rafaela Manes, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento fueron testigos D. Joseph María Manes y D. Fulgencio Águilar, y lo firmé

Br. Joseph María Vasquez (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Francisco León y Manuela Martínez (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 216, número 359, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de febrero de 1791, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Vizente Antonio de la Puerta, Notario Público, leídose las 3 canónicas amonestaciones sin resultar impedimento y de licencia del Sr. Provisor y Vicario, D. Luis de Peñalber ... yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Cura Rector más antiguo por Su Majestad de la Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, desposé por palabras de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Francisco de León, natural de Santa Cruz en Tenerife, hijo legítimo de Salvador de León y Teresa Rodríguez, y a Manuela Martínez, de Noa, natural de esta Ciudad, hija legítima de Pablo Noa y María Francisca García, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos D. Fulgencio Aguilar y D. Anselmo Manrique, y padrinos, Manuel Ferrada y Josepha Zurí, y lo firmé

Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: Carlos de león y Josefa Cobos (Catedral libro 8 de matrimonios de españoles, folios 130 y 130 vto., partida número 346, terecera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 22 de junio de 1803, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Josef Anselmo de Miranda, Notario Castrense y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento con asistencia del Presbítero D. Josef María Ruiz Capellán del Regimiento de México, yo, D. Antonio Fonte, Cura Beneficiado más antiguo del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción, desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Carlos León, natural de la Ciudad de México, soldado del Segundo Batallón del Regimiento de México, hijo legítimo de Mariano y de Da. Ignacia Díaz, y a Josefa Cobos, natural de Palencia, viuda del tambor de Dragones, Alfonso Bocos, hija legítima de Manuel y de

6

Teresa Valdivieso, habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos D. Josef Delgado y D. Francisco Hita, y padrinos, Josef Ximenes y María Sifuentes, y lo firmé con el dicho Capellán

Antonio Fonte (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Remigio León Blain y Da. María Ignacia Servantes (Catedral, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folios 163 y 163 vto., partida número 421, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 24 de diciembre de 1805 años, precedidas las diligencias ordinarias por ante D. Gabriel de Lafuente y Vargas, Secretario de Cámara y Gobierno y dispensadas las tres canónicas amonestaciones por el Ilustrísimo Señor D. Juan José Díaz de Espata y Landa, del Consejo de Su Majestad, Dignísimo Obispo de esta Diócesis por justas causas, yo D. Santiago Sánchez, Teniente de Cura Beneficiado Interino del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción con especial licencia del Cura Beneficiado más antiguo de dicho Sagrario, D. Antonio Fonte, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José Remigio León Blain, natural de la Ciudad de Marsella, en Francia, hijo legítimo de D. Juan Francisco y de Da. María de Pelicie, y a Da. María Ignacia de la Candelaria Servantes de esta naturalidad, hija legítima de D. Thomas Matheo y Da. Josefa Palomino, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Martimano (sic.) Gómez y D. Isidoro Arteaga, y padrinos, D. Juan Blen (sic.) y Da. Josefa Palomino, les previne se velasen en tiempo hábil y lo firmamos

Antonio Fonte (Rubricado)

Santiago Sánchez (Rubricado)

Escribanías:

Relación de expedientes de apellido de la Cruz Reyes:

- Expediente seguido por Manuel de la Cruz Reyes en cobro de pesos. Año 1838. Escribanía de Hacienda, Legajo 270, Número 0812.
- Cuaderno de Apelaciones promovido por Manuel de la Cruz Reyes reclamando nulidad del remate que de sus bienes celebró a favor de Mariano Prats en autos que el hermano de éste, D. José, le siguió. Años 1862-67. Escribanía de Varios, Legajo 859, Número 15978.
- Autos seguido por el Licenciado D. Félix Lancís contra Manuel de la Cruz Reyes. Año 1873. Escribanía de Varios, Legajo 928, Número 17527.
- Testamentaria de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1.
- Incidente a la testamentaria de Da. Margarita de la Cruz Reyes promovida por D. Ramón Cordero sobre acreditar su insolvencia. Año 1839. Escribanía de Pontón, Legajo 106, número 14.
- Da. María Josefa de la Cruz Reyes sobre la administración de los bienes de la sociedad por demencia de su marido, D. Antonio Abad Pérez (2 piezas). Años 1820-1833. Escribanía de Gobierno, Legajo 564, Número 14.

- D. Francisco Valdés Zaldívar para que no lleve adelante la Capellanía mandada a fundar por María del Rosario de la Cruz Reyes. Año 1830. Escribanía de Hacienda, Legajo 88, Número 1523.
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17.
- Testamentaria de Da. María Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25.
- Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16.
- Testamentaria de F. Antonio Núñez, consorte de Da. María Lugarda Cruz Reyes y Carmona. Años 1834-1835. Escribanía de Galletti, Legajo 396, Número 5.
- Testamentaria de María Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oceguera, Legajo 417, Número 2.

Relación de expedientes de apellido Aper de la Paz:

- Testamentaria de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184.
- Da. Petrona y Da. María Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera sobre alquileres de una casa. Año 1805. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera. Año 1805, Legajo 177, Número 4.
- Segunda Pieza. Incidente Da. Petrona y Da. María Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera. Legajo 183, Número 12.
- Incidente Da. Petrona y Da. María Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera. Legajo 183, Número 11.
- Cuaderno de Audiencia a los autos testamentarios de Da. Teresa González de Viera promovidos por Francisco Palomino con Petrona Aper de la Paz sobre nulidad de los inventarios de bienes que quedaron por el fallecimiento de la primera. Año 1807. Asuntos Varios, Legajo 152, Número 1968.
- Incidente promovido por Da. Petrona Aper de la Paz contra el licenciado D. Antonio de Flores Quijano sobre alquileres de casa. Año 1807. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello, Legajo 175, Número 8.

Pendientes de la semana

Escribanías:

- 0.- Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. **Se adjunta.**
- 1.- Testamentaría de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1. **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Escribanías:

- 00.- Volver a revisar los "de la Paz". **Pendiente de pasar.**
- 3.- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17. **Pendiente de revisar.**
- 4.- Testamentaría de Da. Maria Basilia de la Cruz Reyes y Carmona. Año 1829-1830. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 486, Número 25. **Pendiente de revisar.**
- 5.- Testamentaría de Da. Maria Manuela de la Cruz Reyes y Rivero. Año 1791. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 2. **Pendiente de revisar.**
- 6.- Testamentaría de Da. Micaela Aper de la Paz. Años 1814-1833. Escribanía de Varios, Legajo 537, Número 8184. **Pendiente de revisar.**
- 7.- Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1809. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 11. **Pendiente de revisar.**
- 8.- Segunda pieza. Incidente de Da. Petrona y Da. Maria Aper de la Paz, como herederos usufructuarios de Da. Teresa González de Viera. Año 1806. Escribanía de José Rodríguez y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 183, Número 12. **Pendiente de revisar.**

Arzobispado de La Habana. Pendientes de respuesta. Se solicitó debo llamar entre miércoles y jueves):

- 1.- Dispensa de parentesco entre José María Placeres y León y María de Regla León y Figueroa. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en San Antonio de los Baños.
- 2.- Dispensa de parentesco entre Francisco Martínez e Isabel Rodríguez. Matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, posiblemente en Guayabal.

Información de hoy

Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9.

Partidas parroquiales.

Copia de la partida de bautismo de: Alayeto y Villavicencio, María de la Nieves Rafaela (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 3 vto., partida número 32):

Miércoles 10 de septiembre de 1828 años yo D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un a niña que nació el 5 de agosto anterior, hija legítima de D. Joaquín de Alayeto y de Da. María Candelaria Villavicencio, natural de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Miguel de Alayeto y Da. María de los Dolores Rodríguez; maternos, D. Braulio Villavicencio y Da. Bárbara de Mayorga, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de las Nieves Rafaela, fueron sus padrinos, los citados abuelos maternos a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de febrero de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad. En: Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de bautismo de: García Alayeto y Rodríguez, Joaquín Tomás (Catedral, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 39, partida número 201):

Domingo 30 de septiembre de 1804, yo, D. Lorenzo Marrón, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 18 del corriente, hijo legítimo de D. Miguel García Alallete y de Da. María Dolores Rodríguez, de esta naturalidad. Abuelos paternos, D. José García Alayeto y Da. Antonia de Ayala Bucareli, y maternos, D. Ignacio Rodríguez y Da. María de los Ángeles Díaz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Joaquín Tomás José de la Encarnación, fue su madrina, Da. Manuela Rodríguez, le advertí el parentesco espiritual y lo firmé = Lorenzo Marrón

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 8 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Rodrigo Alonso Delgado Cura Coadjutor de la Parroquia de Término del Sagrario. de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Miguel García Alayeto y Da. María de Candelaria Villavicencio (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 109 vto., partida número 470):

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a 15 de marzo de 1824 años, previas las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta citada Iglesia casé según la forma ritual acostumbrada a D. Joaquín Tomás García Alayeto y Da. María Candelaria Villavicencio; el primero, vecino de la parroquia del Espíritu Santo, hijo legítimo de D. Miguel García Alayeto y de Da. María de los Dolores Rodríguez, y la segunda, vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Braulio Villavicencio y de Da. Bárbara Mayorga, ambos contrayentes, solteros, y naturales de la Ciudad de la Habana y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento y les previne se velen en tiempo hábil, fueron sus padrinos, D. Juan Francisco de Porto y la referida Da. Bárbara Mayorga, y testigos, D. Mateo y D. José Busquet, y lo firmé = Br. Nicolás Joseph Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de febrero de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Ciudad. En: Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de defunción de: García Alayeto, Joaquín (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 18 de Entierros de Españoles, folio 96 vto., partida número 489):

El día 3 de enero de 1836 años se le hicieron los oficios de estilo en esta Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana y se enterró en el Cementerio General según certificación de su Capellán a D. Joaquín García Alayeto, natural de esta Ciudad y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Miguel García Alayeto y de Da. María de los Dolores Rodríguez, viudo de Da. Candelaria Villavicencio, de 30 años de edad, recibieron los santos sacramentos, y lo firmé = Andrés Cascales

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 6 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de esta dicha Ciudad. En: Cuaderno promovido por Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez para justificar su parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar. Año 1865. Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 9. File: Parroquiales23ene08.

Petición. En la Habana, en 10 de febrero de 1865, el Sr. D. Juan Manuel Moya, a nombre de Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez, en los autos de la testamentaria de D. Miguel de Ayala y escobar e incidente formado para esclarecer sus sucesores legítimos dice que acompaña partidas que acreditan su reclamación y su precedencia en la misma línea y grado de parentesco con el testador, D. Miguel de Ayala, que la argumentada y comprobada por D. Rafael Sixto Casado y sus hermanos, descendientes de un tronco común. Como ya están argumentadas la otra información por aquellos basta que declaren testigos sobre la cierta identificación de su representada y las partidas que acompañan. Dice que asimismo acompaña el poder otorgado para

4

estas diligencias para que lo reciba y evacuada las declaraciones se le de certificado en forma judicial para promover lo que en derecho le corresponda.

Escrito. En la Habana, en 6 de marzo de 1865, el Licenciado D. José Rufino de los Reyes, representante común de los herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar de que la promoviente ha justificado ser hija legítima de D. Joaquín García Alayeto, éste de D. Miguel del propio apellido y este último, de Da. Antonia de Ayala y Bucareli, una de las herederas incápite del testador, pero debe aún justificar la identidad de su persona con las partidas.

Declaraciones de testigos. En la Habana, en 13 de marzo de 1865, los tres testigos lo confirman: D. Salvador Puyol, D. Jorge Navarro y Valera y D. Miguel Soulou.

Autos. En la Habana, en 23 de marzo de 1865, vista la información y por el mérito de las declaraciones y documentos se declara que Da. María de las Nieves Alayeto y Rodríguez es pariente de D. Miguel de Ayala y Escobar y puede optar por sus bienes.

Testamentaria de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1.

Inventarios y tasación. En el Partido de las Pozas, el 26 de febrero de 1829 años, notificaron que ha falleció Da. Margarita de la Cruz bajo disposición testamentaria donde deja por su primer Albacea a su hijo D. José Ramón y se procede a nombrar testigos para que asistan al Capitán Pedáneo del Partido, D. Fernando Orosco en las diligencias.

Los bienes declarados con la casa mortuoria de madera sobre horcones, forrada de yaguas y cobijada de guano real; muebles; menaje de casa; alhajas personales; animales; todos estimados en 511 pesos 4 reales.

Aclararon que los terrenos no estaban incluidos por no estar concluida la testamentaria de sus padres, D. Lucas de la Cruz y Da. María Jacinta González t estar proindivisos lo que se verificará en cuanto esté.

Copia de la partida de defunción de: Cruz y González, Margarita de la (Iglesia Auxiliar de San Diego, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 44, partida número 115, primera partida):

En esta Santa Iglesia Parroquial de Cacarajicara, a 26 de febrero de 1829, se dio sepultura eclesiástica en su Cementerio General al cadáver de Da. Margarita de la Cruz, de este vecindario, hija legítima de D. Lucas y Da. María Jacinta González, y viuda de D. Gabriel Cordero. Testó ante el Capitán de este Partido y mandó se le dijeran las tres misas del Alma, nombró por Albacea a su hijo, D. Ramón, e instituyó por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos, D. Ramón, D. Eugenio, D. José María y D. Dionisio, Da. María Josefa, Da. Justa, Da. María de la Luz, Da. Rita, Da. Jacinta y Da. María Desideria y Da. Antonia María, era de edad de 60 años, recibió todos los sacramentos, y firmé = Juan José Baffi

5

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el primero de octubre de 1829, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara. En: Testamentaría de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1. File: Parroquiales23ene08.

Testamento. Da. Margarita de la Cruz y González

Fue otorgado en el Partido de las Pozas, el 2 de enero de 1829 años, ante D. Fernando Orosco, Capitán de Partido y testigos, D. José Brito y D. Luis Antonio de la Cruz, D. Nicolás Lolli, D. Francisco Alfaro y D. José Ortega.

Entre sus especificidades:

- Dice ser Da. Margarita de la Cruz y Reyes, hija legítima de D. Lucas y Da. Jacinta González, difuntos, vecinos que fueron del Partido de Cacarajícara.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre San Francisco y sepultado en el Cementerio General de la Parroquia de este Partido.
- Manda se le digan las tres misas del Alma, y treinta y tres de San Gregorio por la suya y la de sus padres.
- Deja tres pesos para la Pía Patriótica.
- Declara haber sido casada y velada con D. Gabriel Cordero, difunto, y haber tenido pro sus hijos legítimos a D. Ramón; D. José María; D. Eugenio; D. Dionisio; Da. María de la Luz; Da. Juana, ya difunta; Da. María Justa; Da. María Josefa; Da. Jacinta; Da. Rita María; Da. María Desideria; Da. Antonia María Petrona, vivos. Cuando lo contrajeron no aportaron nada.
- Declara por sus bienes los heredados de sus difuntos padres, 4 caballerías de terrenos situados en la hacienda de su propiedad nombrada *Santa Rosa de la Vega* y 42 pesos en efectivo.
- Declara haber habido de su difunta madre lo que resultare en la testamentaría que corre de los bienes que ésta dejó.
- Declara deber a su hermano, D. José de la Cruz, 32 pesos 4 reales. Manda se le paguen.
- Declara deber a D. José Brito, 37 pesos 4 reales. Manda se le paguen.
- Nombra por Albaceas, en primera, a D. José Ramón, su hijo, y en segundas, a D. José María, su otro hijo, a los que les otorga el más tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos sus hijos legítimos.
- Revoca, etc.
- Declara que nombra por curador de sus hijos menores a D. José de la Cruz y Reyes, su hermano.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 18 de septiembre de 1839, por Ortega y rubricada por Cayetano Pontón. Cacarajícara. En: Testamentaría de Da. Margarita de la Cruz Reyes. Año 1829. Escribanía de Pontón, Legajo 175, Número 1, folios 11-14. File: Parroquiales23ene08.

6

Escrito. En 19 de marzo de 1834, D. Ramón Cordero, Albacea y heredero de Da. Margarita de la Cruz, su madre, dice que se le ha instruido el Auto de 18 de febrero próximo pasado en que el Tribunal notando el abandono de esta testamentaria a perjuicio de los menores se sirve renovar al curador D. José de la Cruz por D. Luis Poey, que lo sustituye así como curador ad lites de los menores herederos y pide que le haga saber su aceptación y fianzas. Dice que está de acuerdo y que los bienes consta de 4 caballerías y no hay numerario por lo que debe ser fácil proceder.

Resumen. El proceso se detiene varias veces. Es obvio que sólo el curador promueve las acciones para asegurar las legítimas de sus representados. Los hijos mayores de la difunta, entre éstos, el Albacea, no contestan o lo hacen parcialmente. Finalmente se decide que se rematen los terrenos en rebeldía de éstos que no habían querido nombrar tasador ni aprobar las cifras. Se pregona el remate varias veces y no aparece postor. El Albacea dice que el curador sólo ha hecho perjudicarlos aumentando las costas con sus reiterados escritos; que todos los pregones que realicen no tendrán postor y en el supuesto que así lo tengan, dónde van a vivir todos porque cogerían el dinero, muy disminuido tras pagar las costas, y no tendrían dónde vivir ni dónde trabajar; propone se detenga la testamentaria hasta que se termine la legítima de Da. Margarita que vendría a aumentar la masa de bienes a dividir y que el curador no ha promovido. Una vez conocida la división de la herencia de los abuelos maternos, entonces pudieran dividirse y tasarse los bienes de sus padres y terminar esta testamentaria.

El curador insiste y en 20 de septiembre de 1841 el curador pide nuevamente los autos para promover nuevas acciones tras otros pregones fracasado en 31 de enero de 1849 y primero de febrero de dicho año.

No se dan nuevos elementos de filiación de sus descendientes ni de ascendientes y colaterales.

Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16.

Juez: Gobernador Político.

Escribano: Cayetano Pontón

Notificación. En el Partido de San Marcos, en primero de agosto de 1839, D. Francisco Hernández Piloto, Capitán Juez Pedáneo de éste y su jurisdicción por el Capitán General de la Isla, dice que en la mañana se le ha participado del fallecimiento de D. Nicolás de la Cruz y Reyes, vecino de éste, bajo testamento otorgado ante él y testigos, el 6 de agosto de 1828, dejando bienes y herederos menores. Nombra testigos para que lo asistan en las diligencias acostumbradas.

Fe de muerte, Colecta de llaves e inventarios simples. En el Partido de San Marcos, en primero de agosto de 1829, tras verificar la muerte se recogieron las llaves y fueron entregadas a Da. Rosalía de la Cruz, viuda y Albacea, según la cláusula octava del testamento (memoria testamentaria).

Los bienes eran: un potrero de 4 y media caballerías, cercado, con casa de vivienda y otras fábricas, árboles y animales, homenaje de casa; 16 esclavos; otro sitio, de 6 caballerías de tierras, cercado con casa de vivienda y demás.

Testamento. D. Nicolás de la Cruz y Reyes

Fue otorgado, en 6 de agosto de 1828, ante D. Francisco Hernández Piloto, Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido y testigos, D. José Gómez, D. Juan García Sánchez, Diego Cabrera, D. José de la Torre y D. Vicente Soto.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Nicolás de la Cruz y Reyes, hijo legítimo de D. José de la Cruz y Da. Agustina Carmona, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Señor Padre San Francisco y sepultado en el Cementerio de la Iglesia donde fallezca y deja las demás disposiciones de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y 30 más de San Gregorio y las demás que quieran sus Albaceas, manda se de de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Sr. San Lázaro, Casa de Beneficencia y Pobres de Paula.
- Declara haber sido casado y velado con Da. Rosalía de la Cruz habrá 36 o 38 años y tener por sus hijos legítimos a Da. Juana; la prole de Da. Josefa; Da. María de Jesús; Da. Merced; D. José de Jesús; Da. María del Rosario y D. Francisca y cuando lo contrajeron él llevó 4300 pesos, y su esposa, 700 pesos.
- Declara que las deudas le constan a su consorte y que se ha de estar y pasar por lo que ella diga.
- Declara por bienes un potrero de 6 caballerías en el Partido de Cayajabos con más la posesión donde habita que es de 4 y media caballerías con fábricas y demás.
- Declara por más bienes 30 reses vacunas de diferentes edades y de 16 a 18 cochinos de diferentes edades.
- Declara pro más bienes los 16 esclavos a los que nombra.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de bienes en primer lugar, a su consorte, Da. Rosalía de la Cruz, y en segundo, a D. José de Jesús Pérez y en tercero a D. Lázaro Alfonso a los que da el mayor término que necesitaren.
- Declara que deja mejorada a su consorte, Da. Rosalía de la Cruz, en el quinto de sus bienes para que los disfrute en vida y cuando fallezca éstos recaigan en sus cuatro hijos menores, D. José de Jesús, D. Francisco, Da. Merced y Da. María del Rosario.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos hijos.
- Nombra por curador ad bona y adlitem de los menores a D. Eugenio de la Cruz y pide se le redima de la fianza y como Juez Partidor, a D. Manuel de Paula.
- Revoca, etc...

Nota al final: Falleció el contenido este día y di cláusula para la Iglesia. Partido de San Marcos, 31 de julio de 1830 = Piloto

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de diciembre de 1830, ante D. Cayetano Pontón. En: Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16, folios 11 vto.-14 vto.. File: Parroquiales23ene08.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cruz, José Francisco de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 79, partida número 288):

Lunes 11 de marzo de 1811 años yo D. Juan de la Cruz del Junco, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajavos (sic.), bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a primero del presente, hijo legítimo de D. Nicolás de la Cruz y de Da. Rosalía de la Cruz, natural de la Habana y vecinos de esta feligresía, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Francisco de las Llagas. Abuelos paternos, D. José y Da. Agustina Carmona; maternos, D. Eugenio y Da. Bárbara Carmona, fueron sus padrinos, D. José Roque de la Cruz y Da. Francisca Marrero a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

Fuente: Copia expedida Cayajabos, el 21 de octubre de 1830, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cruz, María del Rosario de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 59, partida número 206):

Sábado 27 de febrero de 1808, yo D. Pedro Simón Correa Gorbaldán de Guzmán, del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 21 del corriente, hija legítima de D. José Nicolás y de Da. Rosalía de la Cruz Reyes, el uno, natural del Cano, y la otra, del Quemado, y vecinos de esa feligresía donde llaman Limones, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Rosario Leona. Abuelos paternos, D. José y Da. Agustina Carmona; maternos, D. Eugenio y Da. Bárbara Carmona, fueron padrinos, D. José Roque de la Cruz y Reyes, y su mujer, Da. Francisca Marrero, a quienes les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Correa Gorbaldán de Guzmán

Fuente: Copia expedida Cayajabos, el 21 de octubre de 1830, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cruz, José de Jesús de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 44, partida número 156):

Jueves 13 de noviembre de 1806 yo D. Pedro Simón Correa Gorbacán de Guzmán, del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 3 del corriente, hija legítima de D. José Nicolás y de Da. Rosalía de la Cruz Reyes, el uno, natural del Cano, y la otra, del Quemado, y vecinos de esa feligresía donde llaman Limones, y en éste ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de Jesús Eustaquio. Abuelos paternos, D. José y Da. Agustina Carmona; maternos, D. Eugenio y Da. Bárbara Carmona, fue su padrino D. Antonio Abad Pérez, a quien le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro Correa Gorbacán de Guzmán

Fuente: Copia expedida Cayajabos, el 21 de octubre de 1830, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Cruz, María de la Merced de la (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Cayajabos, Libro Primero de Bautismos de Pardos y Morenos*, folio 21, partida número 72):

Lunes 13 de agosto de 1804 años yo D. Manuel Castellanos, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Provisional de Callajavos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el primero de agosto de este presente año, hija legítima de D. Nicolás de la Cruz, natural del Cano y de Da. Rosalía de la Cruz, natural del Quemado, y vecinos de esa feligresía donde llaman Limones, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Merced Petrona. Abuelos paternos, D. José y Da. Agustina Carmona; maternos, D. Eugenio y Da. Bárbara Carmona, fueron sus padrinos D. Roque de la Cruz y Da. Francisca Marrero, a quienes les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Castellanos

*: Es la única partida de esta familia que aparece en un Libro de Pardos y Morenos lo que debe ser confirmado pues pudiera ser un error de la copia.

Fuente: Copia expedida Cayajabos, el 21 de octubre de 1830, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier. En: Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de bautismo de: Acosta y de la Cruz, María Manuela (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 27 vto., partida número 92):

Sábado 22 de junio de 1822 años, yo D. José Rafael de Zéspedes Cura Beneficiado de esa Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, bauticé en ella y puse los santos óleos a una niña que nació el 17 del corriente mes, hija legítima de D. José de Acosta, natural de San Antonio Abad y de Da. María Josepha de la Cruz y Reyes, natural del Guayabal, y vecinos de este Partido, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Manuela, fueron sus padrinos, D. José de Jesús Pérez y Da. María de Jesús de la Cruz y sus abuelos paternos, D. Juan y Da. María del Rosario Rodríguez; maternos, D. Nicolás y Da. Rosalía de la Cruz, a cuyos padrinos advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = José Rafael de Zéspedes

Fuente: Copia expedida Guanacaje, en 22 de octubre de 1830 por Dr. D. José de Vallenilla y Flores, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje. En: Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José de Jesús Pérez y Da. María de Jesús de la Cruz (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 36 vto., partida número 103):

En esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje en 2 de agosto de 1819 años, habiendo dispensado el Excmo. e Ilustrísimo Sr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Dignísimo Obispo de esta Diócesis los dos impedimentos dirimentes de consanguinidad, el primero, en segundo grado, y el otro, en tercero y habiéndose corrido las tres proclamas sin haber impedimento alguno, yo, D. José Rafael de Zéspedes, Cura Beneficiado de esta dicha Iglesia, desposé y velé según rito eclesiástico a D. José de Jesús Pérez, natural del Guayabal, hijo legítimo de Antonio Pérez de Ávila y de Da. Josefa de la Cruz y Reyes, y a Da. María de Jesús de la Cruz, natural de Cayajabos, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Rosalía de la Cruz, ambos vecinos de este Partido y solteros, confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristina, siendo testigos, D. Antonio Abad Pérez y D. Francisco de Zéspedes, y padrino, el mismo D. Antonio Abad y Da. María del Carmen Pérez, y lo firmé = José Rafael de Zéspedes

Fuente: Copia expedida Guanacaje, en 22 de octubre de 1830 por Dr. D. José de Vallenilla y Flores, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje. En: Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

11

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Miñán y Da. Juana de la Cruz (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 52 vto., partida número 149):

En esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje en 6 de noviembre de 1824 años, habiendo corrido las tres proclamas sin haber impedimento alguno, yo, D. Florencio Bravo, Cura Beneficiado de esta dicha Iglesia, desposé según rito eclesiástico a D. José Miñán, natural del Güines y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Roque Antonio Miñán y Da. Manuela Oviedo (sic.); y a da. Juana de la Cruz, viuda de D. Bernardo Acosta, natural de Guanajay y vecina de este partido, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Rosalía del mismo apellido, confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristina, siendo testigos, D. Mauricio Hernández y D. Roque Antonio Miñán, y padrinos, el mismo D. Roque Antonio y Da. Lina Oviedo, y lo firmé = Florencio Bravo

Fuente: Copia expedida Guanacaje, en 22 de octubre de 1830 por Dr. D. José de Vallenilla y Flores, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje. En: Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Copia de la partida de defunción de: Pérez y de la Cruz, José de Jesús (Iglesia Auxiliar de San Marcos de la Artemisa, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 102, partida número 582):

En 21 de febrero de 1830 años se le dio sepultura en el Cementerio de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de la Artemisa, al cadáver de D. José de Jesús de la Ascensión Pérez, vecino de ésta de la Puerta de la Güira, el cual falleció bajo de una memoria testamentaria que otorgó el 14 del corriente por ante D. Manuel Herrerías, Teniente Juez Pedáneo de este Partido en la cual declara ser natural del Guayabal, hijo legítimo de D. Antonio Abad y de Da. María Josefa de la Cruz y Reyes, como asimismo ser casado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María de Jesús de la Cruz, natural de Cayajabos, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Rosalía de la Cruz y Reyes, de cuyo matrimonio han tenido y procreado pro sus legítimos hijos, a Da. María Josefa, Da. Manuela, D. José Cándido y Da. Felicia. Asimismo declaró bienes, instituye herederos y Albaceas dejando a la disposición de éstos sus funerales y entierro. Manda ser amortajado su cuerpo con hábito talar, que se le digan las tres misas del Alma y 9 más aplicadas por su intención; que de den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la de San Lázaro y Casa de Beneficencia, tres pesos par las viudas de la Península y 100 pesos para el Hospital de San Francisco de Paula. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extrema Unción, y como encargado en esta Iglesia, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso

Fuente: Copia expedida en San Marcos, en 26 de octubre de 1830, por D. Manuel de Lara y Cadalso, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Marcos de la Artemisa, y encargado de la Iglesia de la Puerta de la Güira, por ausencia de su propietario. En: Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. File: Parroquiales23ene08.

Otorgamiento de poderes.

- En la Puerta de la Güira, en 27 de octubre de 1830, ante D. Antonio de Morejón y Quijano, Capitán Juez Pedáneo otorgaron poder especial al Br. Ramón José González, vecino de la Habana: María de Jesús de la Cruz y D. José de Acosta como curador de sus menores hijos con su difunta consorte, Da. María Josefa de la Cruz.
- En el partido de San Marcos, en 6 de noviembre de 1830, ante D. Francisco Hernández Piloto, Capitán Juez Pedáneo otorgaron poder especial al Br. Ramón José González, vecino de la Habana: D. José de Miñán como legítimo consorte de Da. Juana de la Cruz y D. Eugenio de la Cruz, como curador ad lites de los hijos menores de D. Nicolás de la Cruz y Reyes.
- Da. Rosalía de la Cruz y Reyes, viuda Albacea.

La cuenta de la Albacea arroja un cargo de 17 000 pesos y deducidos gastos, etc, quedó un líquido de 16513 pesos 6 reales a dividir entre sus herederos.

Autos. En 12 de julio de 1831, queda aprobada la cuenta y declaración jurada de la Albacea y entregada para que proceda previo pago de las costas = Berdaguer = Pontón

Finaliza el expediente en 4 de septiembre de 1833 tras haberse adjudicado la viuda casi todos los bienes y dijo haber quedado en descubierto a favor de los menores cuyois haberes los asegura en dichos bienes. Se le aprueba.